ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, Plan de Anual de Adquisiciones, el presupuesto de la SDSCJ y la Ley de Apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011) y numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993; los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3., y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS[1]

Los funcionarios de las dependencias de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos, responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[2]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

Licitación Pública

Selección Abreviada de Menor Cuantía

Subasta Inversa [redacted]

Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en once (11) grandes líneas de inversión:

- Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá.
- Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.
- Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá.
- Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá.
- Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá.
- Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá.
- Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá.
- Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá.
- Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá.

Por su parte, el artículo 29 del Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece que: "Son funciones de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental: a. Dirigir-programas y actividades relacionadas con los servicios administrativos, logísticos y la gestión documental atendiendo la normatividad vigente e implementarlos ...".

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha realizado una identificación de necesidades por parte de las distintas dependencias misionales, teniendo presente variables como el acceso a las herramientas tecnológicas, especialidad de la población destinataria, interés de posicionamiento institucional, entre otros, que a la final conllevan a concluir que es conveniente y oportuno contar con un operador de amplia experiencia en el ramo que ejecute las actividades logísticas y técnicas, que asegure que las actividades que adelante la SDSCJ se planifiquen, realicen y organicen con altos estándares de calidad, logrando adecuados niveles de satisfacción de los participantes y se logre el cometido de participación ciudadana y la optimización de la gestión pública a través de mecanismos eficaces, eficientes y oportunos que abran las puertas hacia el conocimiento del quehacer de la SDSCJ.

Es preciso señalar que la contratación surge a partir de la necesidad de suplir los requerimientos logísticos esenciales y conexos a las actividades externas que debe efectuar la entidad en cumplimiento de su misión a través de la socialización y despliegue de su

misionalidad y principalmente a la necesidad de la entidad de hacer presencia en diferentes escenarios en que se promueva la participación ciudadana dirigido a su intervención en la toma de decisiones en temas trascendentales como el desarrollo de proyectos, obras o actividades sujetos de licencia, permiso o tramite ambiental.

Por todo lo anterior, se requiere contar con un operador logístico para el desarrollo de las enunciadas actividades, el cual permitirá a la entidad disponer de un tercero para la organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad, con lo cual el personal de la SDSCJ no tendrá dedicación a dichas actividades operativas en tanto no cuenta con la formación y experiencia para ello, sino que dirigirá su actuar hacia la planeación, estructuración y consolidación de estrategias para el fortalecimiento institucional que se materializarán en los eventos cuya puesta en marcha estará a cargo del operador logístico, a través del suministro de alimentos, bebidas calientes, organización de espacios, disposición de recintos con infraestructura tecnológica adecuada, entre otros.

Cabe señalar que la ejecución del presente proceso de selección se enmarca dentro de los principios que rigen la función administrativa según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en busca de la optimización de los recursos públicos; de igual manera, el desarrollo de la contratación se enmarca bajo los postulados del Decreto 199 de 2024 que al tenor cita en el artículo 11:

"Artículo 11. Eventos. En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se deben observar las siguientes medidas de austeridad:

a) Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.

b) Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial, se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.

c) Para eventos de capacitación

a. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidad análoga o similar.

b. Priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo.

d) En los eventos presenciales, racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la SDSCJ no cuenta con los elementos y herramientas precisas para organización, administración y realización de eventos y/o actividades, la utilización de medios alternativos de comunicación, gestión de las comunicaciones internas y acceso a una arquitectura efímera según las necesidades de la SDSCJ, se ha detectado la necesidad de fortalecer la gestión comunicacional, administrativa y logística de la Entidad y para ello se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia necesaria para prestar el servicio de operador logístico, el cual será un importante apoyo para la SECRETARIA, en el sentido de la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento, el diseño, impresión, proveer las locaciones, infraestructura, elementos físicos, personal y toda la disponibilidad para realizar los eventos y/o Actividades que de acuerdo a la misión de la SDSCJ.

Los Servicios Logísticos se encuentran definidos como "la organización, planificación, control y ejecución del flujo de bienes desde el desarrollo y compras, pasando por producción y distribución, hasta su puesta a disposición del consumidor final en orden a satisfacer las exigencias del mercado al mínimo coste y capital".

Con el objetivo de dar cumplimiento a la función asignada, y a los proyectos señalados, se hace necesario que la Entidad cuente con un apoyo logístico y operativo que permita la organización de eventos, así mismo, con espacios adecuados (salones) para la realización de las diferentes actividades que se requieran.

DIFERENTES RUBROS QUE APALANCAN LA PRESENTE NECESIDAD:

FUNCIONAMIENTO:

Para el cumplimiento de las actividades encomendadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Decreto Distrital 643 de diciembre 29 de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.", asignó recursos con destino al funcionamiento de la SDSCJ.

Para el presente proceso se afectará el rubro Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85) ; Incluye los servicios de organización, gestión, asistencia y servicios de apoyo en convenciones y congresos, con o sin personal propio, incorporando componentes tales como: servicios de asesoramiento y consultoría en relación con todos los aspectos de la organización; servicios de asistencia en la selección y localización de espacio; servicios de marketing y relaciones públicas para la convención o congreso, enlace de altavoz; servicios de organización, disposición de secretaría, oficina, instalaciones, personal de registro de la conferencia; manejo de documentación, traducción de documentos; servicios organización y suministro de interpretación simultánea y otros servicios en el sitio; servicios de suministro de sistemas de procesamiento de registro, diseño e información electrónica; servicios de suministro e instalación de equipos audiovisuales relacionados con la organización del evento; la prestación de los servicios de reserva de alojamiento, el servicio de transporte local, alimentación, acuerdos de bebidas, y los programas turísticos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el despacho de la SDSCJ realizará para el año 2024 reuniones y actos protocolarios que deben ser atendidos por la misionalidad de la entidad, en conjunto con las autoridades distritales de seguridad, esto con la finalidad de establecer los lineamientos y estrategias para mejorar la seguridad en la ciudad, por lo tanto, para acompañar estas jornadas de gestión, se solicita la prestación del servicio de logísticos para la realización de cada uno de los eventos.

Las actividades previstas a desarrollar y que serán financiadas a través del rubro de funcionamiento con una apropiación de CIENTO VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($120.000.000), son las siguientes:

Evento	Requerimiento	Valor Promedio mensual de ejecución recursos de funcionamiento
Activadades en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad (tralado de mando MEBOG- bienvenida de personal uniformado para la Capital)	Carpas de 12x6 – canal dedicado - Alimentación	$ 2.056.000
Concejos distritales de seguridad	Desayunos y/o almuerzos- tv de retorno 60"- sonido completo- mesas y manteles	$ 4.972.000
Ruedas de prensa en articulación con la alcaldía Mayor de Bogotá y agencias distritales de seguridad	carpas-sillas- sonido completo - pantalla tipo LED - planta eléctrica	$ 3.729.000
Reuniones -comités-jornadas de trabajo	Suministro de alimentación- menaje - apoyo logístico meseros	$ 1.243.000

Valor promedio mensual por eventos (durante 12 meses de ejecución)	Valor apropiación Funcionamiento
$ 12.000.000	$120.000.000

Adicionalmente la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuenta entre otros, con los proyectos de acuerdo con la siguiente descripción:

Proyecto 7695
META: "01 Implementar el por ciento de los planes territoriales de convivencia y seguridad en las localidades de Bogotá"
Proyecto 7692
META "03 Diseñar e implementar estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con énfasis en las poblaciones en alto riesgo"
META "05 Diseñar y aplicar una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para generar cultura ciudadana en la ciudad".
Proyecto 7765
META "07 Crear y operativizar una estrategia que permita la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en centros de detención transitoria"
META "03 Mantener la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad".
META "05 Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad"
Proyecto 7783
META "08 Diseñar y aplicar la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad".
Proyecto 7640
META "05 Atender a personas pospenadas a través del modelo de atención diseñado para Bogotá, que permita la inclusión social, familiar y productiva desde el programa Casa Libertad".
META " 06 Disminuir la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas"
META "03 Vincular a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral".
Proyecto 7776
META "Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública"

Por su parte la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA remitio mediante correo electronico de fecha 13 de febrero de 2024 la justificación para contar con un operador logístico, indicando lo siguiente:

SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

PROYECTO 7640

El Proyecto 7640 busca incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal adolescente-SRPA y la población adulta pospenada en el Distrito; el enfoque de justicia que se centra en la responsabilización por el delito, la reparación del daño causado, la atención de la victima y la inclusión social del adolescente / ofensor a su contexto familiar y comunitario.

META: Vincular a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral

Con el objetivo de desarrollar una Estrategia pedagógico artística, se proyecta adelantar jornadas pedagógico restaurativas con los usuarios que constituyan espacios de diálogo y reflexión que faciliten los procesos de atención psicosocial.

Se requiere contar con el servicio logístico, que suministre materiales lúdico - pedagógicos para el desarrollo de las jornadas integrales, que incluyan actividades de reflexión, análisis y comunicación desde activadas que buscan (i) exploración de habilidades y gustos, conciencia corporal, expresividad y la sonoridad como lenguaje y como medio de expresión, (ii) incentivar el espíritu creador y las opciones comunicativas de los adolescentes y jóvenes acercándose a prácticas creativas, (iii) ofrecer actividades de carácter terapéutico que fomente la concentración, la regulación emocional y el control de la impulsividad; así mismo, la disponibilidad de alimentos, favorecen la armonía y comunicación en las jornadas enriquecimiento el ambiente y las estrategias comunicativas de las

y los adolescentes y sus familias.

En este sentido, se proyecta adelantar eventos clasificados así:

Jornada restaurativa para la atención y prevención de la agresión, con usuarios -victimas y adolescentes / jóvenes- vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, inmersos en conductas abusivas, con la participación de las familias en un ejercicio de co-responsabilidad.

Jornada de sensibilización y posicionamiento Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar y/o en egreso del SRPA, con las cuales se busca de una parte dar a conocer la estrategia y promover adherencia de los usuarios constituyendo espacios pedagógicos, lúdico y creativos.

META: Disminuir la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas

Se proyecta una serie de actividades en cada una de las dimensiones planteadas, que beneficien la población que cuenta con plan de atención individual, requiere apoyo logístico que permita su adecuada implementación y permita a los beneficiarios tener herramientas e incentivos para su participación. Así, se podrá apoyar logísticamente y fomentar la vinculación de la población en temas de: a) dimensión productiva - autoempleo apoyándolos en generar habilidades, construir el modelo de negocio de emprendimientos, participar en talleres de educación financiera y contabilidad, y ferias de emprendimiento; b) dimensión de empleabilidad, en donde se apoya en la generación de habilidades para la colocación laboral; c) dimensión individual, en donde se brinda apoyo psicosocial, y se ayuda en la promoción de la garantía de derechos y deberes ciudadanos; d) dimensión familiar, para facilitar los procesos de reunificación y resignificación familiar; y e) dimensión comunitaria, que busca una interacción pacífica entre las personas pospenadas, las víctimas y la comunidad.

En este contexto, la implementación de actividades y servicios del Programa Casa Libertad en Bogotá están enfocadas a la prevención de la reincidencia penitenciaria de las personas que son beneficiarias, se propende por la vía de una atención integral, prevenir la posible consecuencia de delitos que afecten la seguridad de la ciudad, de forma que mejore la seguridad y disminuya la criminalidad en las diferentes comunidades de la ciudad.

PROYECTO 7765

META: Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad

Se proyecta adelantar jornadas pedagógico-restaurativas con los usuarios que constituyan espacios de dialogo y reflexión que facilitan los procesos de atención psicosociales por lo tanto se requiere contar con el servicio logístico, para el desarrollo de las jornadas integrales, que incluyen actividades de reflexión, análisis y comunicación que buscan descubrimiento de habilidades y gustos, expresividad y la sonoridad como lenguaje y como medio de expresión, estimular el espíritu creador, acercando a los jóvenes, redes de apoyo y victimas a prácticas creativas que promuevan la concentración y el control emocional.

Así mismo, se proyectan realizar intercambios de saberes con todas las autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, espacios que permitirán articulación para la toma de decisiones, lo cual aporta al avance y fortalecimiento de los procesos de los y las jóvenes vinculadas/os a los programas y estrategias.

META: Mantener la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad.

La programación y desarrollo de diversas actividades, unidas a la conmemoración de fechas determinantes, se transforman en acciones afirmativas para alcanzar la resocialización de las personas privadas de la libertad. De esta manera la celebración del día de las mercedes, festividades navideñas, día de los niños, entre otras fechas significativas del calendario civil; complementadas con los programas de atención integral básica, tienen como objetivo el generar bienestar en un marco de garantía de derechos fundamentales, con enfoque diferencial y dignificación del ser humano.

Es así como se promueven las mejoras en las condiciones de vida de las personas privadas de la libertad, con el desarrollo de las actividades que se implementan desde la Cárcel Distrital, y que requieren del apoyo de un operador logístico que facilite los elementos necesarios, para que los eventos proyectados cumplan con los objetivos planteados en el marco de las metas objeto del presente proceso.

Para destacar la importancia que tiene este recurso logístico, en el desarrollo de las actividades coordinadas con otras instituciones, y que representan un valor estratégico en cuanto a la cooperación e intercambio que beneficia el crecimiento y logro de las metas proyectadas.

META: Crear y operativizar una estrategia que permita la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en centros de detención transitoria.

En atención a la necesidad de generar herramientas que permitan disminuir las condiciones de hacinamiento de la población carcelaria en Bogotá, y responder de la mejor manera, brindando las condiciones más dignas para las personas privadas de la libertad; en este sentido, respondiendo a la obligación de la administración, se pretende brindar atención y generación de actividades y eventos que permitan la reestructuración de proyectos de vida de las Personas Privadas de la Libertad, y dar un sentido de ocupación que genere motivación.

Adicionalmente, como parte de la estrategia de atención a la población privada de la libertad, se ejecutan actividades que contribuyen al uso productivo del tiempo libre, potencialización de capacidades y habilidades, aprendizaje de nuevas destrezas y bienestar mental.

PROYECTO 7783

El Decreto Distrital 413 de 2016 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (...)", en los literales b y c de su artículo 17 definió como función de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, entre otras, las de: "Diseñar políticas para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia, el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria, coordinar su implementación y evaluar operativamente la implementación"; así como, "Formular políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, que apunten a la promoción de la convivencia, la prevención y solución de los mismos, coordinar su implementación y evaluación.".

En el mismo sentido, el artículo 18 del mismo Decreto estableció que la Dirección de Acceso a la Justicia, tendrá como funciones, entre otras, el diseño e implementación de "políticas que propendan por el funcionamiento del Sistema Distrital de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia el mejoramiento de las rutas de acceso a la justicia y el fortalecimiento de los mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria (...) Implementar las políticas y desarrollar acciones concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el marco de la justicia formal, no formal y comunitaria; (...) Identificar las adecuaciones necesarias, así como la construcción de nuevos equipamientos de Justicia, de acuerdo con las necesidades, conflictividades, cobertura y fines del Sistema Distrital de Justicia (...)".

En consecuencia, y con el objetivo de reducir las barreras para el acceso a la justicia, que pueda percibir el ciudadano, permitiendo a las personas garantizar su derecho efectivo a la misma y reforzar la confianza entre ellos y en las instituciones de justicia, afectando su percepción negativa sobre el sistema de justicia y la seguridad en la ciudad. De esta forma, las barreras de acceso a la justicia, se convierten en un impedimento para construir confianza de los ciudadanos y promueven el miedo en las comunidades. Así las cosas, y gracias a la articulación institucional enunciada la Administración Distrital, a través de esta Secretaría, se tienen a disposición de la ciudadanía las casas de justicia que son espacios concebidos para acceder a información, orientación, y prestación de servicios de abordaje pacífico de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal, no formal y comunitaria. Con ellas se acerca la justicia al ciudadano orientándose sobre sus derechos, previniendo el delito, facilitando el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

META: Diseñar y aplicar la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad.

De acuerdo con el objetivo de gestionar y poner en conocimiento todos los servicios que a través de organismos y entidades se ofrecen para el mejoramiento del acceso a la justicia en el Distrito, y en el marco de las acciones territoriales, se establecen actividades con la

comunidad y de acercamiento al ciudadano con el fin de vincularlo a nuestras estrategias y que se convierta en un multiplicador de nuestros servicios.

La Dirección de Acceso a la Justicia (DAJ) de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), atendiendo su misionalidad, y en aras de fomentar métodos de resolución de conflictos para la consolidación de la paz, desarrolla mecanismos y procesos donde se construyen escenarios de inclusión, convivencia y diálogo intercultural, que posibiliten fortalecer las estrategias de mediación pacífica de conflictividades en el distrito.

Estos espacios, permiten la construcción de acuerdos colectivos y aportan a la convivencia y bienestar de los ciudadanos en general, y por esto se proyectan diversos escenarios de encuentro, que posibiliten fortalecer las estrategias de mediación pacífica de conflictividades en el distrito.

Para el desarrollo de lo anterior, requerimos como dirección contar con condiciones logísticas adecuadas y de pertinencia cultural, ya que esto permite fortalecer los procesos de sensibilización hacia colaboradores públicos sobre el enfoque diferencial étnico y de género, y al mismo tiempo posicionar en la ciudadanía a los actores étnicos como personas con reconocimiento y legitimidad comunitaria, con un alto compromiso en la construcción de la convivencia y resolución pacífica de los conflictos en la ciudad, actores de pueblos étnicos que motivan el diálogo y sensibilizan sobre la importancia del fortalecimiento del acceso a la justicia en condiciones de igualdad y respeto a las diferencias.

Sumado a lo anterior, se pretende seguir realizando actividades, con la población privada de la libertad en las diferentes URIs y Estaciones de Policía de Bogotá, y con el equipo a cargo de la atención de esta población, que tiene por objeto entregar herramientas que contribuyan al desarrollo de nuevas capacidades, con enfoque de justicia restaurativa que faciliten las condiciones de convivencia mientras las personas se encuentran privadas de la libertad, que van desde la atención de necesidades básicas, culturales, psicológicas, y sociales. En este mismo sentido, se abre el espacio para algunas actividades en el Centro de Traslado por Protección – CTP, dentro de los cuales, la Secretaría realiza un proceso de atención psicosocial y de actividad física con las personas conducidas al CTP.

Dado el contexto planteado, con el fin de continuar implementando las estrategias de impacto hacia la comunidad y de ampliación de oferta de servicios, se requiere del apoyo logístico en todas las actividades que se desprenden de las necesidades manifestadas.

PROYECTO 7692

META: Diseñar y aplicar una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para generar cultura ciudadana en la ciudad.

Para la aplicación de una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para generar cultura ciudadana en la ciudad se tiene proyectado seguir interviniendo instituciones educativas, para generar un impacto positivo en la comunidad estudiantil. Estos grupos seleccionados, se buscan con un criterio de mayor impacto, de acuerdo al análisis de problemáticas en cada comunidad, y mayor presencia de alertas en la comunidad aledaña. Para dicha intervención se requieren refrigerios en cada una de las sesiones de sensibilización en los colegios y para las sesiones de articulación con los profesionales de UMC que adelantaran la intervención en cada colegio.
En cumplimiento al artículo 18 del Decreto Distrital 413 de 2016, la Secretaría está encargada de ejercer, la implementación de políticas concretas para el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el Distrito Capital. Sumado al antecedente del trabajo con los operadores de justicia comunitaria.

Es así que desde esta meta se pretende articular con cada uno de los actores vinculados a la justicia comunitaria, en cada una de las localidades, y expandiendo el límite a todas aquellas personas que desde lo local aporten a la mitigación del conflicto; brindando las herramientas, y facilitando lo necesario para la realización de actividades que resalten y potencien las iniciativas que estos actores voluntarios generan desde sus territorios".

Ahora bien, la SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA remitió mediante correo electrónico de fecha 16 de febrero de

2024 la justificación para contar con un operador logístico, indicando lo siguiente:

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Proyectos de Inversión 7692 y 7695

El 2024 representa para la administración distrital el inicio de un nuevo proceso de planeación del Plan Integral de Seguridad Convivencia y Justica y el Plan de Desarrollo para el periodo 2024-2028, lo cual implica que la articulación y gestión de la política de seguridad y convivencia en la ciudad, cuente con un esquema territorial en clave del control del delito, prevención y cultura ciudadana.
De igual forma, para dar inicio a la operatividad en los primeros 100 días de mandato del Alcalde Carlos Fernando Galán, se planteó la estrategia operativa diseñada y estructurada por la Policía Metropolitana de Bogotá con base en la promesa de gobierno del alcalde Galán, la evaluación policial del contexto local y la asignación de capacidades con base en la calificación que la unidad policial otorga a cada uno de los riesgos, desafíos y amenazas que enfrenta la ciudad.
Esta estrategia operativa se materializa en 11 líneas operativas focalizadas en la mitigación de los homicidios, la extorsión, el hurto en sus diversas modalidades y el microtráfico.
Las líneas de acción operacional son: despliegue de Grupos Operacionales Especializados (con personal de prevención e inteligencia policial), patrullaje intensivo en zonas de restaurantes, bares y gastrobares; bicicuadrantes, microcuadrantes, grupo antiextorsión, grupo de megatomas o intervenciones integrales, grupo de vigilancia de puentes peatonales, patrullajes lineales, Plan Frontera, Plan Arcángel y refuerzo del Grupo de Transporte Masivo con el que cuentan los componentes troncal y zonal de Transmilenio.
Frente a este despliegue, el rol de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es garantizar la articulación de todas las capacidades de la administración Distrital para complementar los esfuerzos policiales y militares, así como realizar el seguimiento de las acciones desplegadas.
Para llevar esta y la estrategia que se implementará durante el 2024 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) continúa consolidando su esquema territorial, el cual cuenta con un equipo local que dinamiza y gerencia en conjunto con las Alcaldías Locales los programas, estrategias y acciones necesarias para atender las problemáticas recurrentes que afectan a las comunidades. De la misma forma, avanza en el fortalecimiento de los organismos de seguridad, inteligencia y acceso a la justicia.
Así mismo, establece cuatro (4) enfoques transversales, a saber; i) cultura ciudadana; ii) género; iii) poblacional diferencial; y territorial, a partir de estos aspectos se formula los Planes de Acción Territorial (PAT) que se ejecutarán en la anualidad y que aportan a cumplir con los objetivos dispuestos en los proyectos de inversión 7695 Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá y 7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá.

En este contexto para la vigencia 2023 se desarrollaron acciones en clave de:

- Redes de Cuidado: actividades de creación y fortalecimiento técnico a grupos ciudadanos en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
- En Bici nos Cuidamos: Bici recorridos, jornadas de registro y recorridos de confianza en ciclo rutas.
- Transporte Público Seguro, diverso y Cuidador: espacios pedagógicos y de sensibilización, actividades comunitarias, jornadas de promoción y recepción de denuncias en estaciones y portales, así como alianza con TM y otras entidades para mitigar la venta informal y los CHC en el sistema.
- Entornos Educativos seguros y confiables: Participación en la Mesa local de educación, actividades comunitarias, recorridos de confianza, talleres sobre prevención de abuso sexual infantil con comunidad educativa de entornos educativos priorizados entre otros.
- Parques y espacios públicos para la seguridad y la convivencia.
- Prevención de violencias basadas en género.
- Plan operativo especial para la seguridad y la convivencia de CHC y carreteros.
- Vigía LGBTIQ+.
- Jóvenes.
- Niños, niñas y adolescentes.
- Escuela de formación en habilidades y destrezas para la prevención del delito y las violencias.
- Atención a la movilización social

- Articulación para el control del delito
- Acciones afirmativas, esta última con relevancia teniendo como base la transversalización del enfoque diferencial étnico y de inclusión social, en el que las comunidades deberán contar con aspectos logísticos para atender a los diferentes espacios de articulación.

Frente a lo señalado a continuación se relacionan de forma discriminada las actividades desarrolladas en lo corrido del año, las cuales tendrán continuidad en la vigencia

Actividades por Estrategia o Plan de Actividades

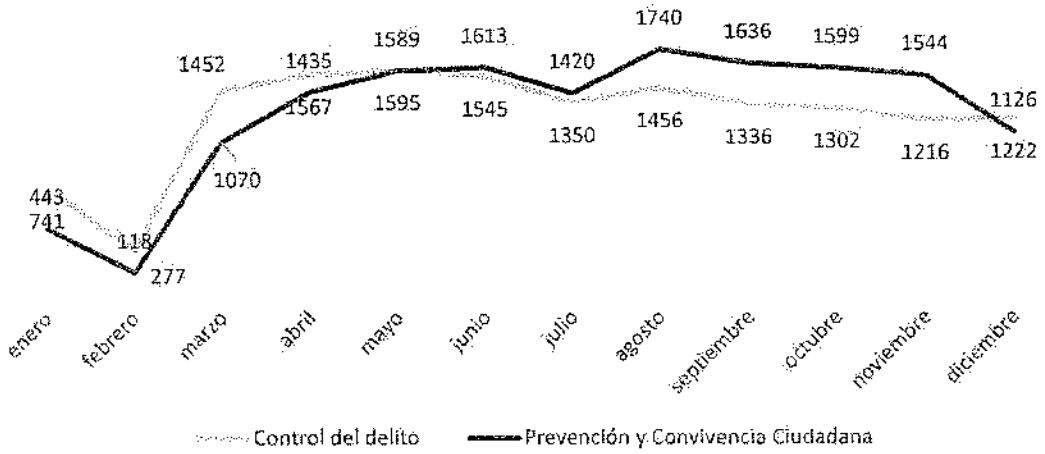
Estrategia	Cantidad de jornadas
Control para mitigación de delitos contra el patrimonio	7674
Transporte público seguro, diverso y cuidador	4059
Control para la contención y reducción de homicidios y lesiones	3787
Interrupción de mercados criminales	3434
Fortalecimiento a grupos de ciudadanos	2834
Entornos educativos seguros y confiables	2083
Parques y espacios públicos para la seguridad y la convivencia	1620
En bici nos cuidamos	1054
Prevención de violencias basadas en género	856
Vigía LGBTI	678
Plan operativo especial para la seguridad y la convivencia de CHC y carreteros	610
Otras poblaciones priorizadas (familias, adultos mayores)	526
Plan operativo especial para la seguridad y la convivencia de las personas migrantes	439
Niños niñas y adolescentes	369
Acción contra la trata de personas	164
Jóvenes	86
Promoción de la cultura ciudadana para la convivencia y la prevención de violencias y delitos	81
Aglomeraciones especiales y barrismo social	21
Acciones afirmativas en seguridad y convivencia	17
TOTAL	30392

Fuente: Progressus, datos consultados el 03 de enero. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Como se evidencia en la tabla anterior en la implementación del Plan de Acción Territorial se han desarrollado 30.392 acciones de prevención y control del delito encaminadas a garantizar la protección integral de la vida, la reducción de las violencias y cuidado del patrimonio, esto en las 20 localidades de la ciudad.

Es importante señalar que la ejecución mensual de las acciones permite validar la proyección esperada para el 2024.

Número de Actividades por Mes



Fuente: Progressus, datos consultados el 03 de enero. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Número de Sectores o Barrios Intervenidos por Localidad

Localidad	Sectores catastrales intervenidos
Engativá	56
Kennedy	48
Suba	43
San Cristóbal	38
Usaquén	34
Ciudad Bolívar	33
Bosa	30
Fontibón	28
Rafael Uribe Uribe	28
Teusaquillo	27
Usme	23
Chapinero	22
Barrios Unidos	21
Sumapaz	19
Puente Aranda	19
Tunjuelito	15
Los Mártires	15
Santa Fe	11
Candelaria	7
Antonio Nariño	6
Total	523 / 1196 (44%)

Fuente: Progressus, datos consultados el 03 de enero. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

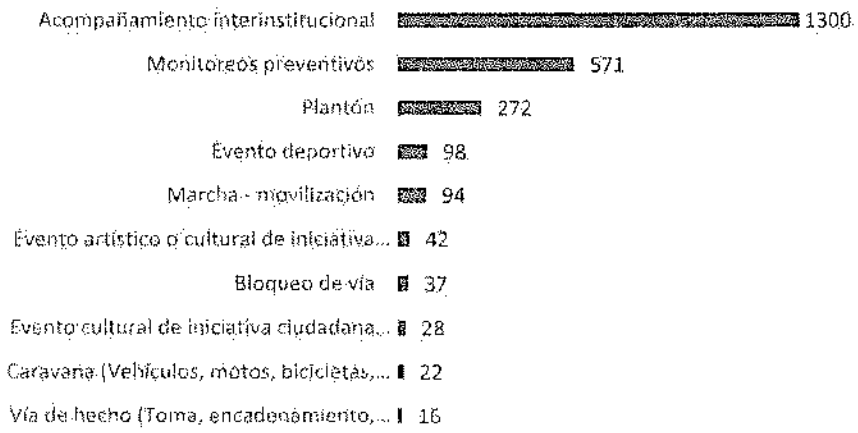
Como se señala en la tabla antes referida se han intervenido 523 sectores catastrales de la ciudad, conforme a los objetivos previstos

para la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, sin embargo, para el 2024 se espera impactar las dinámicas territoriales priorizando especialmente delitos contra la vida y el patrimonio en todas las localidades de la ciudad.

Equipo Movilización Social

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Seguridad cuenta con un programa de atención a escenarios de protesta, movilización social, eventos masivos, apoyos institucionales, monitoreos preventivos y situaciones de emergencia, con un equipo experto en materia de mediación llamado "Gestores de Convivencia". Este equipo está conformado por 259 personas, quienes han sido capacitadas en temas tales como; resolución de conflictos, primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto, y tienen como misión acompañar, garantizar y mediar para que todas estas actividades se puedan desarrollar en condiciones pacíficas sin afectar las dinámicas de la ciudad.
Gracias a este equipo, la SDSCJ ha podido coadyuvar en garantizar el derecho a la protesta en múltiples eventos, facilitando su desarrollo pacífico. Asimismo, se ha concentrado un alto volumen de acompañamientos institucionales, específicamente hacia diversas comunidades étnicas y eventos masivos de alto impacto para la ciudad. Con corte a 31 de diciembre de 2023 se han acompañado 2480 actividades, manteniendo así una tendencia alta de acompañamientos frente a anteriores administraciones.

Porcentaje de Actividades



Fuente: Progressus, datos consultados el 03 de enero. Subsecretaría de Seguridad y Convivencia

Este constante aumento de actividades atendidas por el equipo de Gestores de Convivencia y en relación con el porcentaje derivado de las jornadas de movilización se evidencia que el 18% de las mismas se desarrollan en la noche por tal razón, la SDSCJ cuenta con un equipo nocturno que monitorea, hace seguimiento y caracteriza desde el continúo levantamiento de información, las dinámicas que afectan la seguridad y convivencia en los diferentes territorios del distrito capital en el horario de la noche.
Para garantizar el correcto desarrollo de estas actividades, se requieren apoyos logísticos en condiciones de bienestar para los gestores y demás miembros de los equipos territoriales, por las largas jornadas que implican.

Instancias de articulación

Conforme a lo establecido para el seguimiento e implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el Distrito se desarrollarán instancias de articulación y coordinación intersectorial establecidas en: Ley 1801 de 2016 Art. 19, Decreto 1066 de 2015 Art.
2.7.1.1.16.) decreto 079 de 2018, y consejos locales de seguridad entre otras, por lo tanto, para acompañar estas jornadas de gestión, se solicita la prestación de servicios logístico.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades previamente descritas, se requiere un contrato nuevo

para la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos y actividades programadas por esta dependencia, teniendo en cuenta la siguiente proyección y distribución de recursos:

Presupuesto por estrategia:

RECORRIDOS Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL	$ 119.000.000,00
ACCIONES TERRITORIALES	$ 60.000.000,00
	$ 179.000.000,00

PROYECTO	META	VALOR
7692	03 Diseñar e implementar estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con énfasis en las poblaciones en alto riesgo	$ 60.000.000,00
7695	01 Implementar el por ciento de los planes territoriales de convivencia y seguridad en las localidades de Bogotá	$ 119.000.000,00

Por su parte, la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, delego en la Dirección de Recursos Fisicos y Gestión documental de acuerdo a su función como supervisor del contrato, establecer la contratación del operador logístico debidocon cago al:

Proyecto 7776

Meta: "Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública"

Como líder de la estrategia, la Oficina Asesora de Planeación realizará el monitoreo y seguimiento a la ejecución de las actividades de rendición de cuentas para la vigencia 2024. Así mismo, con el apoyo de las áreas misionales, realizará la recopilación, sistematización, socialización y publicación de los resultados de los espacios de diálogo ciudadano y audiencia pública para dar cuenta de los logros, dificultades, necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Es asi que dentro del presente proceso se destinaron recursos por el proyecto 7776 cuya meta es "Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública", dirigidos al suministro del apoyo logistico para la divulgación, transmisión y presentación de la audiencia publica de Rendición de cuentas, el presupuesto total para desarrollar esta actividad será de Diecisiete millones doscientos veintiún mil ochocientos noventa y ocho M/cte ($ 17.221.898), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Requerimiento	Valor
Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING	$ 6.500.000
Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (youtube y facebook), punto fijo,canal dedicado de 40 megas , Dos (2) monitores, 2 camaras Full HD, 1 microfono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado hdmi, ingeniero de audio video, dos (2) camarografos	$ 10.300.000
Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	$ 421.898
Total	$ 17.221.898

Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, atendiendo a las necesidades previamente descritas, requiere adelantar un proceso de selección para contratar la prestación de servicios de un operador logístico, para la planeación, organización, administración, producción, ejecución y demás acciones logísticas necesarias para la realización de los eventos y actividades programadas por las dependencias de la entidad.

1.1. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente proceso de contratación, se da cumplimiento a las metas de los proyectos y objetivos estratégicos de la Entidad, por lo que se afectarán rubros de funcionamiento y las metas de los siguientes proyectos:

PROYECTO	CODIGO BPIN	META
7695	2020110010258	01 Implementar el por ciento de los planes territoriales de convivencia y seguridad en las localidades de Bogotá
7692	2020110010259	03 Diseñar e implementar estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con énfasis en las poblaciones en alto riesgo
7765	2020110010234	07 Crear y operativizar una estrategia que permita la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en centros de detención transitoria
7765	2020110010234	03 Mantener la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad
7765	2020110010234	05 Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad
7783	2020110010235	08 Diseñar y aplicar la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad
7640	2020110010231	05 Atender a personas pospenadas a través del modelo de atención diseñado para Bogotá, que permita la inclusión social, familiar y productiva desde el programa Casa Libertad
7640	2020110010231	06 Disminuir la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas
7640	2020110010231	03 Vincular a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral
7692	2020110010259	05 Diseñar y aplicar una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para generar cultura ciudadana en la ciudad
7776	2020110010240	Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública
FUNCIONAMIENTO	No aplica	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)

La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tuvo en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en los Decretos 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" y 030 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.

Es preciso resaltar que el apoyo justificado y requerido en el presente documento hace parte de las gestiones a cargo de la secretaria , y de las que resulten una vez surtido el proceso de armonización presupuestal que se dé como consecuencia de la entrada en vigencia del plan de desarrollo distrital en el año 2024

De igual forma se dará aplicación a lo estipulado en el Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE

SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141900	comercialización y distribución	exhibición y ferias comerciales	reuniones y eventos
80141600	comercialización y distribución	actividades de ventas y promoción de negocios	gestión de eventos
90111600	instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	facilidades para encuentros	centros de conferencias
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering (Servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

2.3. ALCANCE AL OBJETO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiere contratar la prestación de servicios de un operador logístico que apoye a la entidad en la organización integral de los eventos solicitados, en la planeación y ejecución de los mismos, que incluyan los servicios de alimentación, sonido, conectividad, suministro de bebidas, alquiler de espacios, y demás servicios requeridos para las actividades y reuniones programadas por la entidad en el marco de su misionalidad, de acuerdo con los ítems contemplados en el estudio de mercado y relación de necesidades establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual hace parte integral del estudio previo, donde se discriminan y detallan las características operativas de los bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos programados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se desarrollan en el documento ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hace parte Integral del presente estudio previo.

2.5. PLAZO:

el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación

Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

"(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la selección abreviada por subasta inversa, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

"(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo e sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

Desde la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental se ha indagado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, constatando que no se encuentra vigente acuerdo marco aplicable al objeto de la presente contratación, que permita la colocación de una orden de compra.

Por lo que para el actual proceso, el precio constituye el único aspecto a evaluar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios es el de subasta inversa electrónica a través de la plataforma transaccional Secop II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

PROYECTO	META	VALOR EN LETRAS	TOTAL	SUBSECRETARIA
7695	01 Implementar el por ciento de los planes territoriales de convivencia y seguridad en las localidades de Bogotá	Ciento diecinueve millones de pesos M/cte	$ 119.000.000	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
7692	03 Diseñar e implementar estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con énfasis en las poblaciones en alto riesgo	Sesenta millones de pesos M/cte	$ 60.000.000	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
7765	07 Crear y operativizar una estrategia que permita la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en centros de detención transitoria	Treinta millones de pesos M/cte	$ 30.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7765	03 Mantener la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad	Diez millones de pesos M/cte	$ 10.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7765	05 Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad	Sesenta y tres millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/cte	$ 63.126.666	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7783	08 Diseñar y aplicar la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	Ciento diez millones de pesos M/cte	$ 110.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7640	06 Disminuir la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas	Cuarenta y cinco millones de pesos M/cte	$ 45.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7640	03 Vincular a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral	Ochenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento seis pesos M/cte	$ 89.979.106	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7692	05 Diseñar y aplicar una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para generar cultura ciudadana en la ciudad	Treinta y nueve millones cuatrocientos ocho mil doscientos ocho pesos M/cte	$ 39.408.208	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7776	Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública	Diecisiete millones doscientos veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos M/cte	$ 17.221.898	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
FUNCIONAMIENTO	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)	Ciento veinte millones de pesos M/cte	$ 120.000.000	FUNCIONAMIENTO
			$ 703.735.878	

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.**

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, a monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados.

Dada la especialidad de los servicios a proveer, el contrato se estructurará mediante una Bolsa de productos y servicios logísticos, que comprenderá todas las necesidades que tenga la SDSCJ en materia de Socialización de los proyectos que tenga concesionados.

La bolsa de productos y servicios logísticos operará mediante un fondo único, en el cual se encuentran incluidos todos los eventos, bienes y servicios que sobre el particular pueda requerir la entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas del objeto a contratar y los valores unitarios comprendidos en la oferta económica. A medida que la Entidad por medio de la DRFGD va solicitando servicios logísticos, se van extrayendo y facturando, para lo cual operará la reducción monetaria a que haya lugar. En tanto, el contrato culminará cuando se agoten los recursos que soportan el presupuesto oficial, o cuando se venza el término de

duración del contrato respectivo.

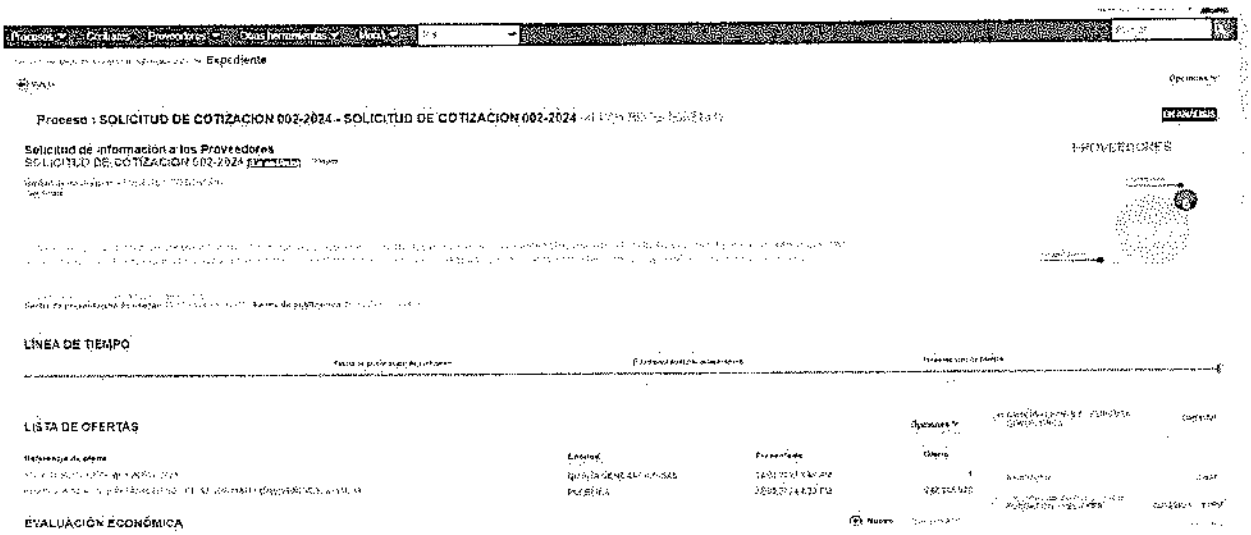
NOTA 2: La descripción de las actividades y eventos que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato se encuentran desagregadas en el Anexo No. 3 DETALLE DE NECESIDADES.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada actividad señalada en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO:

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de los bienes relacionados en el anexo 1. especificaciones técnicas, por tal razón se analizaron variables externas, legales, técnicas y del mercado. de acuerdo a las especificaciones técnicas se identificó una muestra de posibles proveedores que puedan suministrar dichos bienes y así mismo, puedan responder al presente estudio de mercado.

PUBLICACIÓN EVENTO DE COTIZACIÓN – PLATAFORMA SECOP II



El día 15 de febrero de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II, la Solicitud de Cotización N° 002 de 2024 con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar y con el código UNSPSC relacionado en el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 80141600, del presente documento, evidenciando que existen mil ochocientos cuarenta y siete (1.847) empresas que están relacionadas con el servicio de operador logístico, a los cuales se les invito a participar y cotizar, como resultado de este evento el día 22 de febrero de 2024 se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de la empresas QUINTA GENERACIÓN SAS, PUBBLICA y por mensaje publico, la FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la SDSCJ procedió a realizar un análisis de mercado a través de la solicitud de información comercial a proveedores, identificados en el estudio de la oferta, esta actividad se hizo de manera paralela a la solicitud de cotización de SECOP II.

Con el fin de que la SDSCJ pueda establecer precios de mercado del servicio requerido para proceso, fueron enviadas solicitudes de cotización. basadas en la información de la ficha técnica, a las empresas cuya actividad económica guarda relación con las actividades contempladas en el presente estudio, identificadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en la fase correspondiente al estudio de la oferta y por haber participado en procesos similares.

Para la definición de los precios de referencia y definir el presupuesto oficial, se solicitó cotización a empresas con experiencia en la prestación del servicio requerido y que cumplieran las características expresas en el anexo técnico. Las empresas consultadas fueron: Sotavento Group SAS, Sonia Jaime Cobos,Shock Producciones y Eventos, Royal park Ltda., Pubblica SAS, Producción de eventos 911 SAS, Prime producciones SAS, Plataforma de comunicaciones SAS, Organización simples SAS, Optima TM SAS, MTA Internacional SAS, Mejia Asociados SAS, Marketing de ideas, Magin Comunicaciones, Inversiones Puin, Inmov SAS,Induhoteles SAS, Imagen Segura SA; Hobby BTL Comunicaciones, Fundación Fitec, EYPE SAS, Eventos y protocolo empresarial, Eventos y Marketing, E-Comerce Global SAS, Du Brans, Douglas Trade, Creativa producciones, Coventur SAS, Compensar, Century Media, Ceinte, Banca de Proyectos SAS, Audio Daz PA System SAS, Ardiko A&S, Adescrubrir Travel, 4E SAS.

De las cuales enviaron cotización formal a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las empresas: MAGIN COMUNICACIONES S.A.S. SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS A2 MARKETING FUNDACION JUGANDO EN SERIO DU BRANDS SAS, bajo las características del cuadro denominado "Formato de Cotización"

De las cotizaciones allegadas se concluye lo siguiente:

- El precio entregado por los cotizantes incluye el transporte, el FEE, impuesto de IMPOCONSUMO e IVA.
- Cada cotización incluía dentro de cada ITEM incluir su margen de utilidad
- Se verificó que los proveedores están cotizando los servicios y bienes que se requieren contratar.
- Se verificó que las cotizaciones llegadas están vigentes

Por esta razón, se procede a analizar los valores unitarios incluidos impuestos para establecer el precio de referencia. A continuación, se muestran los valores cotizados por cada una de las ocho (8) empresas que allegaron cotización a la SCJ y que soportan los precios de referencia:

Los precios unitarios para cada uno de los 141 ítems que fueron solicitados en los formatos de cotización y suministrados por las empresas que dieron respuesta, se consolidan en la siguiente tabla.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACION	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS
1	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona	$ 19.500	$ 20.000	$ 13.000	$ 20.000	$ 14.700	$ 10.000	$ 18.000	$ 15.000	$ 24.314
2	Estación de Café (Especial) (el costo debe incluir una persona para servir las bebidas)* valor unitario por persona	$ 22.000	$ 30.000	$ 17.000	$ 30.000	$ 20.300	$ 14.500	$ 19.800	$ 20.000	$ 26.034
3	Agua 250 ml	$ 3.500	$ 2.500	$ 1.800	$ 2.500	$ 5.600	$ 700	$ 3.808	$ 3.200	$ 1.495
4	Agua 420 ml	$ 3.900	$ 3.500	$ 2.900	$ 3.500	$ 4.900	$ 1.000	$ 5.760	$ 5.000	$ 3.113
5	Agua 600 ml	$ 4.500	$ 5.500	$ 2.900	$ 5.500	$ 7.000	$ 1.500	$ 7.140	$ 7.140	$ 3.753
6	Bebida gaseosa 1,5 lts	$ 16.000	$ 6.500	$ 8.400	$ 6.500	$ 6.300	$ 4.000	$ 9.000	$ 7.000	No aplica
7	Bebida gaseosa 2 lts	$ 19.500	$ 7.000	$ 13.300	$ 7.000	$ 7.700	$ 5.000	$ 11.200	$ 9.000	No aplica
8	Bebida Gaseosa 3 lts	$ 24.000	$ 10.000	$ 16.700	$ 10.000	$ 9.800	$ 8.000	$ 14.600	$ 10.000	No aplica
9	Refrigerio Estándar	$ 29.000	$ 19.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 19.880	$ 15.000	$ 26.000	$ 20.000	$ 13.746
10	Porción estándar de pizza y jugo en caja - gaseosa -botella agua	$ 24.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.800	$ 12.000	$ 21.000	$ 15.000	No aplica
11	Refrigerio tipo Comida Rápida (Combo Hamburguesa)	$ 39.000	$ 28.000	$ 40.000	$ 28.000	$ 30.800	$ 15.000	$ 29.000	$ 35.000	No aplica
12	Refrigerio tipo Comida Rapida (Combo Perro Caliente)	$ 36.000	$ 23.000	$ 25.000	$ 23.000	$ 30.800	$ 13.000	$ 26.000	$ 35.000	No aplica
13	Refrigerio Especial	$ 35.000	$ 25.000	$ 42.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 25.000	$ 31.000	$ 28.000	$ 23.211
14	Refrigerio CTP	$ 20.000	$ 20.000	$ 15.000	$ 20.000	$ 19.880	$ 6.000	$ 26.000	$ 17.000	$ 11.764
15	Refrigerio CBT	$ 29.500	$ 20.000	$ 17.000	$ 20.000	$ 23.800	$ 8.000	$ 26.900	$ 20.000	$ 12.647
16	Desayuno Corriente	$ 47.000	$ 38.000	$ 45.000	$ 38.000	$ 43.400	$ 20.000	$ 45.000	$ 35.000	$ 30.668
17	Desayuno Gourmet	$ 58.000	$ 45.000	$ 55.000	$ 45.000	$ 43.400	$ 25.000	$ 49.980	$ 45.000	No aplica
18	Almuerzo Corriente	$ 60.500	$ 47.000	$ 55.000	$ 47.000	$ 72.800	$ 30.000	$ 57.120	$ 45.000	$ 33.428
19	Almuerzo Ejecutivo	$ 69.000	$ 55.000	$ 65.000	$ 55.000	$ 72.800	$ 35.000	$ 61.880	$ 70.000	$ 41.229
20	Almuerzo Gourmet	$ 79.000	$ 75.000	$ 85.000	$ 75.000	$ 77.700	$ 40.000	$ 80.920	$ 85.000	$ 56.098
21	Cena Corriente	$ 60.500	$ 50.000	$ 55.000	$ 50.000	$ 72.800	$ 30.000	$ 57.120	$ 45.000	$ 38.823
22	MENAJE (Incluir el valor del transporte)	$ 18.500	$ 35.000	$ 20.000	$ 35.000	$ 18.900	$ 11.000	$ 13.200	$ 20.000	No aplica
23	Mesero Valor de turno y/o servicio mínimo por cuatro (4) horas	$ 280.000	$ 300.000	$ 230.000	$ 300.000	$ 210.000	$ 80.000	$ 285.600	$ 250.000	No aplica
24	Cabina Amplificada de 500 watts	$ 1.200.000	$ 400.000	$ 1.400.000	$ 400.000	$ 154.000	$ 200.000	$ 1.040.000	$ 900.000	$ 179.637
25	Cabina Amplificada de 1500 watts	$ 1.800.000	$ 1.200.000	$ 3.200.000	$ 1.200.000	$ 224.000	$ 250.000	$ 1.979.800	$ 1.250.000	$ 917.019
26	Cabina Amplificada de 1500 watts (Enchufable, con conexión directa de audio y micrófono)	$ 2.180.000	$ 1.800.000	$ 3.200.000	$ 1.800.000	$ 378.000	$ 350.000	$ 2.100.000	$ 1.450.000	No aplica
27	Cabina Amplificada de 2500 watts	$ 2.200.000	$ 1.600.000	$ 4.200.000	$ 1.600.000	$ 378.000	$ 450.000	$ 2.400.000	$ 1.650.000	$ 1.057.047
28	Cabina Amplificada de 3000 watts	$ 2.500.000	$ 2.000.000	$ 5.000.000	$ 2.000.000	$ 560.000	$ 600.000	$ 2.900.000	$ 2.000.000	$ 1.194.843
29	Caja Line Array 1000 watts	$ 1.800.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 560.000	$ 250.000	$ 960.000	$ 15.470.000	$ 512.298
30	sistema Array vertical 2000w	$ 900.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000	$ 1.500.000	$ 933.520	$ 380.000	$ 1.856.000	$ 20.000.000	No aplica

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACION	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS
31	Bajo 800 watts	$ 1.150.000	$ 800.000	$ 2.000.000	$ 800.000	$ 373.520	$ 450.000	$ 1.280.000	$ 200.000	$ 526.584
32	Bajo 1000 watts	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 4.000.000	$ 1.000.000	$ 560.000	$ 550.000	$ 2.240.000	$ 350.000	$ 737.829
33	Bajo 1500 watts	$ 1.800.000	$ 1.500.000	$ 6.000.000	$ 1.500.000	$ 747.320	$ 650.000	$ 2.980.000	$ 500.000	$ 846.368
34	Micrófono inalámbrico	$ 200.000	$ 350.000	$ 400.000	$ 350.000	$ 280.000	$ 150.000	$ 297.500	$ 214.200	$ 246.486
35	auricular in- Ear	$ 170.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 450.000	$ 448.000	$ 50.000	$ 450.000	$ 180.000	No aplica
36	Antena De Micrófono Inalámbrico Uhf	$ 150.000	$ 250.000	$ 600.000	$ 250.000	$ 467.320	$ 50.000	$ 420.000	$ 150.000	No aplica
37	Micrófono cuello de ganzo	$ 290.000	$ 500.000	$ 350.000	$ 500.000	$ 224.000	$ 80.000	$ 404.600	$ 250.000	$ 306.153
38	Micrófono de diadema	$ 350.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 300.000	$ 298.666	$ 150.000	$ 333.200	$ 250.000	$ 181.178
39	Micrófono de solapa	$ 360.000	$ 300.000	$ 400.000	$ 300.000	$ 336.000	$ 120.000	$ 357.000	$ 250.000	$ 181.178
40	Micrófono de cable	$ 280.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 150.000	$ 186.666	$ 130.000	$ 210.000	$ 150.000	$ 114.033
41	CABLE CANON DE 5 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 140.000	$ 100.000	$ 80.000	$ 100.000	$ 18.900	$ 55.000	$ 60.000	$ 56.000	No aplica
42	CABLE CANON DE 10 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 145.000	$ 150.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 28.000	$ 80.000	$ 62.000	$ 67.200	No aplica
43	CABLE CANON DE 15 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 150.000	$ 180.000	$ 150.000	$ 180.000	$ 37.520	$ 105.000	$ 64.000	$ 80.640	No aplica
44	CABLE HDMI DE 5 MTS	$ 110.000	$ 80.000	$ 120.000	$ 80.000	$ 75.320	$ 15.000	$ 40.200	$ 50.400	No aplica
45	CABLE HDMI DE 10 MTS	$ 115.000	$ 120.000	$ 200.000	$ 120.000	$ 112.000	$ 20.000	$ 49.980	$ 60.480	No aplica
46	CABLE HDMI DE 20 MTS	$ 120.000	$ 180.000	$ 300.000	$ 180.000	$ 149.560	$ 45.000	$ 52.000	$ 72.576	No aplica
47	PUNTO DE TRANSMISIÓN (LINEAS DE ENTRADA AUDIO Y VIDEO -PUNTO ELECTRICO- PUNTO HDMI - INTERFAZ DE AUDIO ENTRADA Y SALIDA)	$ 950.000	$ 400.000	$ 1.800.000	$ 400.000	$ 373.520	$ 150.000	$ 2.392.500	$ 500.000	No aplica
48	Lines para amplificar computador	$ 250.000	$ 150.000	$ 200.000	$ 150.000	$ 280.000	$ 40.000	$ 267.800	$ 40.000	$ 102.373
49	Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	$ 180.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 560.000	$ 180.000	$ 1.087.500	$ 600.000	$ 440.858
50	Ingeniero de Sonido	$ 680.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 450.000	$ 746.200	$ 80.000	$ 923.440	$ 900.000	$ 408.998
51	Ingeniero de Video	$ 690.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 450.000	$ 746.200	$ 80.000	$ 923.440	$ 900.000	$ 395.820
52	Consola de 4 canales	$ 550.000	$ 300.000	$ 1.300.000	$ 300.000	$ 373.520	$ 80.000	$ 320.200	$ 750.000	$189.620
53	Consola de 8 canales	$ 640.000	$ 400.000	$ 1.500.000	$ 400.000	$ 560.000	$ 100.000	$ 400.200	$ 900.000	$ 278.149
54	Consola de 16 canales	$ 780.000	$ 500.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 840.000	$ 150.000	$ 620.086	$ 1.080.000	$ 496.903
55	Consola de 32 canales	$ 950.000	$ 1.000.000	$ 2.500.000	$ 1.000.000	$ 1.120.000	$ 520.000	$ 820.086	$ 1.296.000	$ 810.846
56	Caja directa	$ 790.000	$ 300.000	$ 250.000	$ 300.000	$ 1.187.320	$ 150.000	$ 260.000	$ 800.000	No aplica
57	Caja de prensa de 8 canales	$ 650.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 450.000	$ 467.320	$ 290.000	$ 320.038	$ 762.210	$ 283.705
58	Caja de prensa de 12 canales	$ 740.000	$ 500.000	$ 1.400.000	$ 500.000	$ 653.520	$ 370.000	$ 400.048	$ 846.900	$ 377.602
59	Caja de prensa de 16 canales	$ 980.000	$ 600.000	$ 1.700.000	$ 600.000	$ 933.520	$ 500.000	$ 500.048	$ 941.000	$ 512.423
60	Caja de prensa de 24 canales	$ 1.150.000	$ 700.000	$ 2.000.000	$ 700.000	$ 1.213.520	$ 850.000	$ 720.086	$ 1.411.000	$ 540.617
61	Monitor de retorno de 60" con base y/o a	$ 960.000	$ 700.000	$ 1.100.000	$ 700.000	$ 1.330.000	$ 800.000	$ 391.500	$ 1.000.000	$ 454.373

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACION	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS
	piso									
62	Plaña	$ 180.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 77.000	$ 50.000	$ 95.200	$ 200.000	$ 70.641
63	Atril acrilico 120 cm de alto	$ 1.800.000	$ 600.000	$ 450.000	$ 600.000	$ 560.000	$ 250.000	$ 350.000	$ 316.540	$ 272.206
64	Atril en madera 120 cm de alto	$ 1.980.000	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 466.900	$ 130.000	$ 370.000	$ 540.528	$ 314.992
65	Planta eléctrica de 30 kva	$ 1.900.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.000.000	$ 1.307.320	$ 500.000	$ 1.300.000	$ 780.000	$ 1.154.521
66	Planta eléctrica de 50 kva	$ 2.600.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 1.400.000	$ 700.000	$ 1.840.300	$ 1.300.000	$ 1.455.579
67	Planta eléctrica de 75 kva	$ 3.500.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 1.792.000	$ 900.000	$ 2.320.300	$ 1.950.000	$ 1.922.790
68	Multitoma 10 salidas	$ 80.000	$ 100.000	$ 200.000	$ 100.000	$ 84.000	$ 50.000	$ 119.000	$ 190.000	$ 64.964
69	protector pisa cable 5 canales	$ 130.000	$ 120.000	$ 300.000	$ 120.000	$ 56.000	$ 130.000	$ 99.000	$ 90.000	$ 122.461
70	Lámpara led iluminación de escenario 18x x 15w	$ 160.000	$ 180.000	$ 500.000	$ 180.000	$ 149.520	$ 120.000	$ 552.755	$ 300.000	$ 100.586
71	LUCES PARLED 80W (unidad)	$ 200.000	$ 120.000	$ 250.000	$ 120.000	$ 149.520	$ 120.000	$ 298.000	$ 750.000	No aplica
72	apoyo logistico valor por persona (para montaje y desmontaje del evento)	$ 290.000	$ 250.000	$ 230.000	$ 250.000	$ 140.000	$ 120.000	$ 333.333	$ 400.000	$ 216.683
73	Alquiler de carpa de 2x2	$ 520.000	$ 350.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 186.666	$ 18.000	$ 380.800	$ 364.000	$ 232.420
74	Alquiler de carpa de 3x3	$ 690.000	$ 450.000	$ 200.000	$ 450.000	$ 224.000	$ 200.000	$ 425.000	$ 756.000	$ 279.564
75	Alquiler de carpa de 4x3	$ 890.000	$ 550.000	$ 270.000	$ 550.000	$ 242.900	$ 230.000	$ 559.000	$ 100.800	$ 472.330
76	Alquiler de carpa de 4x4	$ 950.000	$ 600.000	$ 270.000	$ 600.000	$ 242.900	$ 290.000	$ 666.400	$ 1.344.000	$ 381.686
77	Alquiler de carpa de 6x6	$ 1.250.000	$ 750.000	$ 420.000	$ 750.000	$ 1.120.000	$ 350.000	$ 1.040.125	$ 3.024.000	$ 464.401
78	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x12	$ 2.500.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 2.053.520	$ 1.100.000	$ 11.900.000	$ 6.048.000	$ 919.064
79	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x10	$ 2.400.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 2.053.520	$ 1.450.000	$ 11.900.000	$ 5.040.000	No aplica
80	Alquiler de carpa tipo hangar de 12x18	$ 3.890.000	$ 5.400.000	$ 5.000.000	$ 5.400.000	$ 3.010.000	$ 2.100.000	$ 21.420.000	$ 18.144.000	$ 1.437.797
81	CARPA TIPO HANGAR POLIGONAL DE 9X6	$ 2.800.000	$ 1.600.000	$ 7.000.000	$ 1.600.000	$ 5.250.000	$ 900.000	$ 13.900.000	$ 4.536.000	No aplica
82	Rompe filas por unidad	$ 1.570.000	$ 100.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 42.700	$ 80.000	$ 26.600	$ 50.000	$ 44.439
83	Valla Metálica para eventos	$ 140.000	$ 150.000	$ 360.000	$ 150.000	$ 46.900	$ 15.000	$ 84.900	$ 60.000	$ 25.951
84	Silla plástica tipo rimax	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 3.500	$ 1.500	$ 4.500	$ 20.000	$ 2.563
85	Silla tipo universitario acolchada	$ 180.000	$ 45.000	$ 15.000	$ 45.000	$ 42.000	$ 18.000	$ 42.900	$ 40.000	$ 20.402
86	Silla Tiffany	$ 70.000	$ 20.000	$ 18.800	$ 20.000	$ 18.900	$ 5.500	$ 71.000	$ 80.000	$ 12.189
87	Silla tipo Wood	$ 160.000	$ 180.000	$ 35.000	$ 180.000	$ 33.600	$ 8.000	$ 64.000	$ 60.000	$ 111.057
88	silla negra tipo universitaria Asiento y espaldar inyectados con espuma de alta calidad, tela paño resistente	$ 250.000	$ 45.000	$ 25.000	$ 45.000	$ 46.900	$ 20.000	$ 45.900	$ 90.000	$ 146.953
89	Tarima con Moqueta roja o negra. 240 X 480	$ 19.000.000	$ 2.800.000	$ 5.800.000	$ 2.800.000	$ 3.360.000	$ 200.000	$ 4.077.800	$ 887.040	$ 2.694.131
90	Tarima modular de 6x3	$ 2.500.000	$ 1.500.000	$ 750.000	$ 1.500.000	$ 1.866.900	$ 330.000	$ 3.213.000	$ 1.386.000	$ 748.368
91	Tarima de 12x9	$ 3.800.000	$ 2.500.000	$ 5.625.000	$ 2.500.000	$ 14.560.000	$ 450.000	$ 4.200.000	$ 7.722.000	No aplica
92	Tarima de 11x6	$ 4.250.000	$ 3.000.000	$ 3.437.500	$ 3.000.000	$ 11.200.000	$ 460.000	$ 3.989.500	$ 4.719.000	$ 2.644.271
93	Techo en truss prolite carpa 12x9 mts/ 2 anclajes pesas de 1 tonelada	$ 2.950.000	$ 8.500.000	$ 14.600.000	$ 8.500.000	$ 28.000.000	$ 2.500.000	$ 7.140.000	$ 8.316.000	$ 7.276.297
94	Mantel de 210 x 210	$ 95.000	$ 30.000	$ 38.000	$ 30.000	$ 77.000	$ 12.000	$ 21.000	$ 57.000	$ 19.692

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACION	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS
95	Mantel de 240 x 280	$ 120.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 35.000	$ 112.000	$ 15.000	$ 21.000	$ 62.000	$ 30.346
96	Sobre mantel medida estándar	$ 78.000	$ 30.000	$ 42.000	$ 30.000	$ 63.000	$ 18.000	$ 21.000	$ 50.000	$ 20.970
97	Sofá para (3) personas para foros	$ 850.000	$ 550.000	$ 84.000	$ 550.000	$ 294.000	$ 500.000	$ 720.000	$ 700.000	$ 218.491
98	Poltrona tipo isabelinas para Foros	$ 350.000	$ 300.000	$ 75.000	$ 300.000	$ 130.900	$ 90.000	$ 540.000	$ 250.000	$ 239.793
99	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura	$ 90.000	$ 30.000	$ 17.000	$ 30.000	$ 22.400	$ 15.000	$ 26.180	$ 30.000	$ 19.098
100	mesa coctelera 1.10 mts de altura - tapa de vidrio o aluminio de 50 cm de diametro	$ 140.000	$ 180.000	$ 84.000	$ 180.000	$ 93.100	$ 80.000	$ 71.400	$ 200.000	No aplica
101	cubo blanco en madera de 50 cm x 50 cm x 50 cm	$ 180.000	$ 150.000	$ 50.000	$ 150.000	$ 93.100	$ 60.000	$ 72.000	$ 433.000	No aplica
102	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura	$ 95.000	$ 50.000	$ 38.000	$ 50.000	$ 42.000	$ 160.000	$ 45.000	$ 107.000	$ 25.582
103	Baño portátil estándar	$ 890.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	$ 378.000	$ 420.000	$ 654.500	$ 800.000	No aplica
104	Televisor de 80 " con soporte	$ 950.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	$ 1.680.000	$ 1.200.000	$ 1.904.000	$ 900.000	$ 631.304
105	Presentador Apuntador Diapositiva Laser	$ 280.000	$ 300.000	$ 230.000	$ 300.000	$ 350.000	$ 30.000	$ 110.000	$ 150.000	$ 220.429
106	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.733.520	$ 3.170.000	$ 2.737.000	$ 2.925.000	No aplica
107	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	$ 3.200.000	$ 3.800.000	$ 3.900.000	$ 3.800.000	$ 4.667.320	$ 3.975.790	$ 3.537.000	$ 3.150.000	No aplica
108	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 3.400.000	$ 6.000.000	$ 6.250.000	$ 6.000.000	$ 7.467.320	$ 5.220.000	$ 3.570.000	$ 5.850.000	No aplica
109	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	$ 3.700.000	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.500.000	$ 9.333.520	$ 6.265.000	$ 3.970.000	$ 6.300.000	No aplica
110	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 3.400.000	$ 6.000.000	$ 6.250.000	$ 6.000.000	$ 7.467.320	$ 5.646.000	$ 3.570.000	$ 5.850.000	No aplica
111	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	$ 3.700.000	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.500.000	$ 9.333.520	$ 6.729.450	$ 3.970.000	$ 6.300.000	No aplica
112	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 4.500.000	$ 5.500.000	$ 5.220.000	$ 5.500.000	$ 10.267.320	$ 6.265.000	$ 6.140.000	$ 6.093,750	No aplica
113	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 CON ELEVADO (alquiler por dia)	$ 4.900.000	$ 6.000.000	$ 5.720.000	$ 6.000.000	$ 10.267.320	$ 7.348.250	$ 6.940.000	$ 6.562.500	No aplica
114	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 4.800.000	$ 8.000.000	$ 7.820.000	$ 8.000.000	$ 10.267.320	$ 6.230.000	$ 7.140.000	$ 7.312.000	No aplica
115	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3CON ELEVADO (alquiler por dia)	$ 5.150.000	$ 9.000.000	$ 8.350.000	$ 9.000.000	$ 12.133.520	$ 7.400.000	$ 7.940.000	$ 7.875.000	No aplica
116	Video Beam de 5500 lumens	$ 1.250.000	$ 1.200.000	$ 2.500.000	$ 1.200.000	$ 1.120.000	$ 900.000	$ 1.547.000	$ 800.000	$ 900.951
117	Telon para Video Beam	$ 650.000	$ 600.000	$ 2.000.000	$ 600.000	$ 210.000	$ 80.000	$ 710.000	$ 150.000	$ 220.433
118	Computador portátil	$ 280.000	$ 500.000	$ 750.000	$ 500.000	$ 280.000	$ 550.000	$ 3.220.000	$ 250.000	$ 243.737
119	Extensión electrica de 10 mts	$ 50.000	$ 80.000	$ 200.000	$ 80.000	$ 37.520	$ 45.000	$ 81.170	$ 60.000	$ 38.414
120	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado	$ 90.000	$ 300.000	$ 800.000	$ 300.000	$ 224.000	$ 650.000	$ 2.309.000	$ 100.000	$ 228.608
121	Puntero Laser	$ 150.000	$ 150.000	$ 320.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 55.000	$ 110.000	$ 700.000	$ 70.367

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDOMO DE GARCIA, PAZ & RECONCILIACION	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS
122	Distribuidor HDMI VGA	$ 180.000	$ 300.000	$ 200.000	$ 300.000	$ 653.520	$ 140.000	$ 52.360	$ 400.000	$ 204.567
123	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (youtube y facebook), punto fijo,canal dedicado de 40 megas , Dos (2) monitores, 2 camaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado hdmi, ingeniero de audio video, dos (2) camarografos	$ 6.500.000	$ 8.500.000	$ 14.000.000	$ 8.500.000	$ 14.000.000	$ 3.800.000	$ 5.046.000	$ 7.500.000	$ 5.837.467
124	Canal dedicado de internet 20 Megas	$ 2.200.000	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 5.600.000	$ 530.000	$ 2.380.000	$ 8.925.000	$ 2.892.244
125	Canal dedicado de internet 30 Megas	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 6.533.520	$ 560.000	$ 2.437.000	$ 10.263.750	$ 3.428.895
126	Canal dedicado de internet 40 Megas	$ 2.900.000	$ 4.500.000	$ 3.800.000	$ 4.500.000	$ 7.467.320	$ 580.000	$ 2.737.000	$ 11.803.313	No aplica
	material de apoyo logistico									
127	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm	$ 650.000	$ 1.000.000	$ 345.000	$ 1.000.000	$ 350.000	$ 80.000	$ 310.000	$ 410.677	No aplica
128	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm	$ 690.000	$ 1.000.000	$ 200.000	$ 1.000.000	$ 280.000	$ 110.000	$ 210.000	$ 465.972	No aplica
	Auditorios									
129	Salón con capacidad para 50 personas (valor por hora)	$ 390.000	$ 350.000	$ 750.000	$ 350.000	$ 259.000	$ 800.000	$ 525.000	$ 350.000	$ 267.639
130	Salón con capacidad para 80 personas (valor por hora)	$ 480.000	$ 500.000	$ 975.000	$ 500.000	$ 259.000	$ 950.000	$ 616.500	$ 500.000	$ 344.009
131	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)	$ 680.000	$ 600.000	$ 975.000	$ 600.000	$ 392.000	$ 1.020.000	$ 616.500	$ 640.000	$ 527.807
132	*Auditorio con capacidad para 70 personas edificioT7T8	$ 135.000	$ 1.000.000	$ 6.627.360	$ 1.000.000	$ 888.000	$ 900.000	$ 4.932.000	$ 132.600	$ 119.082
133	*Sala 14 para 14 personas edificioT7T8	$ 115.000	$ 100.000	$ 5.600.000	$ 100.000	$ 830.000	$ 700.000	$ 3.869.651	$ 106.216	$ 73.227
134	*Sala 8 para 8 personas edificio T7T8	$ 115.000	$ 100.000	$ 4.600.000	$ 100.000	$ 776.000	$ 750.000	$ 3.869.651	$ 106.216	$ 58.581
135	*Sala 7 video conferencia para 7 personas edificio T7T8	$ 225.000	$ 200.000	$ 4.600.000	$ 200.000	$ 742.000	$ 820.000	$ 4.389.651	$ 216.870	$ 58.581
136	* Cubierta o plazoleta edificio T7T8	$ 285.000	$ 350.000	$ 6.700.000	$ 350.000	$ 197.000	$ 950.000	$ 4.677.651	$ 278.630	$ 223.382
137	*Terraza edificio edificio T7T8	$ 290.000	$ 400.000	$ 6.700.000	$ 400.000	$ 197.000	$ 950.000	$ 4.677.651	$ 278.630	No aplica
138	*Auditorio con capacidad para 120 personas edificioT3	$ 280.000	$ 200.000	$ 7.400.000	$ 200.000	$ 190.000	$ 980.000	$ 4.830.636	$ 269.226	$ 161.584
139	Sala No 1 - 2 -3 (24-10-16 pax) edificio T3	$ 200.000	$ 200.000	$ 5.700.000	$ 200.000	$ 136.000	$ 920.000	$ 4.413.251	$ 192.304	No aplica
140	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)	$ 6.500.000	$ 300.000	$ 17.000.000	$ 300.000	$ 666.800	$ 1.250.000	$ 1.334.575	$ 1.875.000	$ 1.022.011
141	Teatro con capacidad para 800 personas (valor por hora)	$ 8.500.000	$ 500.000	$ 30.000.000	$ 500.000	$ 1.133.800	$ 2.000.000	$ 2.625.000	$ 5.000.000	$ 2.132.921
		$ 175.185.900	$ 159.800.000	$ 310.796.860	$ 159.800.000	$ 231.620.158	$ 105.645.190	$ 242.885.920	$ 242.505.508	$ 56.702.781

Una vez analizadas las cotizaciones del cuadro anterior, el precio de referencia es asignado de acuerdo a la situación real del mercado, en donde se toma en cuenta las medidas de tendencia central, la desviación estándar y porcentaje de dispersión para la asignación y justificación de este mismo.

Es por tal motivo que al promedio se le suma una desviación estándar para definir un mayor valor, de igual forma para definir el menor valor aceptable en las cotizaciones, al promedio se le resta una desviación estándar. De esta forma, se tiene el intervalo en el que cada precio se analizará y si este se ajusta a este conjunto, se tendrá en cuenta a la hora de establecer el precio de referencia unitario el promedio solo con los valores por debajo según el límite dada la desviación:

No.	ITEM	Promedio	Desviación Estándar	Límite Inferior	Límite Superior	Promedio dentro del Rango	Promedio por debajo del Rango
1	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona	$ 16.275	$ 4.120	$ 13.048	$ 21.288	$ 17.867	$ 16.275
2	Estación de Café (Especial) (el costo debe incluir una persona para servir las bebidas)* valor unitario por persona	$ 21.700	$ 5.131	$ 17.050	$ 27.313	$ 21.627	$ 19.948
3	Agua 250 ml	$ 2.951	$ 1.366	$ 1.423	$ 4.155	$ 2.686	$ 2.438
4	Agua 420 ml	$ 3.808	$ 1.323	$ 2.407	$ 5.054	$ 3.830	$ 3.477
5	Agua 600 ml	$ 5.148	$ 1.889	$ 3.103	$ 6.882	$ 4.813	$ 3.942
6	Bebida gaseosa 1,5 lts	$ 7.963	$ 3.345	$ 4.617	$ 11.308	$ 7.283	$ 6.814
7	Bebida gaseosa 2 lts	$ 9.963	$ 4.357	$ 5.606	$ 14.319	$ 9.200	$ 8.600
8	Bebida Gaseosa 3 lts	$ 12.888	$ 4.992	$ 7.895	$ 17.880	$ 11.300	$ 11.300
9	Refrigerio Estándar	$ 20.610	$ 4.618	$ 15.230	$ 24.465	$ 18.976	$ 17.661
10	Porción estándar de pizza y jugo en caja - gaseosa - botella agua	$ 21.350	$ 4.755	$ 16.595	$ 26.105	$ 23.967	$ 21.350
11	Refrigerio tipo Comida Rápida (Combo Hamburguesa)	$ 30.600	$ 7.397	$ 23.203	$ 37.997	$ 30.160	$ 27.633
12	Refrigerio tipo Comida Rápida (Combo Perro Caliente)	$ 26.475	$ 6.984	$ 19.491	$ 33.459	$ 25.560	$ 23.467
13	Refrigerio Especial	$ 30.750	$ 5.963	$ 23.949	$ 35.875	$ 29.143	$ 28.401
14	Refrigerio CTP	$ 17.985	$ 5.456	$ 11.837	$ 22.750	$ 18.647	$ 16.205
15	Refrigerio CBT	$ 20.650	$ 6.314	$ 13.446	$ 26.075	$ 20.160	$ 17.350
16	Desayuno Corriente	$ 38.925	$ 8.130	$ 29.877	$ 46.138	$ 39.295	$ 36.884
17	Desayuno Gourmet	$ 45.798	$ 9.296	$ 36.502	$ 55.093	$ 47.230	$ 44.054
18	Almuerzo Corriente	$ 51.803	$ 12.574	$ 37.187	$ 62.335	$ 51.937	$ 46.881
19	Almuerzo Ejecutivo	$ 60.460	$ 12.362	$ 45.961	$ 70.685	$ 62.647	$ 56.514
20	Almuerzo Gourmet	$ 74.703	$ 14.104	$ 58.531	$ 86.739	$ 79.660	$ 72.635
21	Cena Corriente	$ 52.553	$ 11.767	$ 39.260	$ 62.794	$ 52.937	$ 48.305
22	MENAJE (Incluir el valor del transporte)	$ 21.450	$ 8.396	$ 13.054	$ 29.846	$ 18.120	$ 16.933
23	Mesero Valor de turno y/o servicio mínimo por cuatro (4) horas	$ 241.950	$ 68.510	$ 173.440	$ 310.460	$ 265.086	$ 241.950
	Elementos y equipos de apoyo logístico (incluir el valor de montaje y transporte)						
24	Cabina Amplificada de 500 watts	$ 711.750	$ 456.350	$ 196.277	$ 1.108.976	$ 588.000	$ 467.662

No.	ITEM	Promedio	Desviación Estándar	Límite Inferior	Límite Superior	Promedio dentro del Rango	Promedio por debajo del Rango
25	Cabina Amplificada de 1500 watts	$ 1.387.975	$ 865.393	$ 470.254	$ 2.201.039	$ 1.391.136	$ 1.102.602
26	Cabina Amplificada de 1500 watts (Enchufable, con conexión directa de audio y micrófono)	$ 1.657.250	$ 885.894	$ 771.356	$ 2.543.144	$ 1.866.000	$ 1.436.857
27	Cabina Amplificada de 2500 watts	$ 1.809.750	$ 1.091.886	$ 634.230	$ 2.818.002	$ 1.751.175	$ 1.416.881
28	Cabina Amplificada de 3000 watts	$ 2.195.000	$ 1.277.087	$ 806.784	$ 3.360.959	$ 2.099.141	$ 1.719.355
29	Caja Line Array 1000 watts	$ 3.005.000	$ 4.572.157	-$ 1.844.124	$ 7.300.190	$ 1.135.287	$ 1.135.287
30	sistema Array vertical 2000w	$ 4.008.690	$ 6.186.819	-$ 2.178.129	$ 10.195.509	$ 1.724.217	$ 1.724.217
31	Bajo 800 watts	$ 881.690	$ 528.729	$ 313.505	$ 1.370.963	$ 768.586	$ 697.513
32	Bajo 1000 watts	$ 1.400.000	$ 1.091.174	$ 235.251	$ 2.417.600	$ 992.229	$ 992.229
33	Bajo 1500 watts	$ 1.959.665	$ 1.640.827	$ 195.139	$ 3.476.792	$ 1.315.461	$ 1.315.461
34	Micrófono inalámbrico	$ 280.213	$ 76.845	$ 199.620	$ 353.310	$ 276.884	$ 261.023
35	auricular in- Ear	$ 387.250	$ 245.536	$ 141.714	$ 632.786	$ 358.000	$ 314.000
36	Antena De Micrófono Inalámbrico Uhf	$ 292.165	$ 174.787	$ 117.378	$ 466.952	$ 244.000	$ 211.667
37	Micrófono cuello de ganzo	$ 324.825	$ 127.191	$ 195.560	$ 449.941	$ 304.125	$ 272.108
38	Micrófono de diadema	$ 297.733	$ 75.010	$ 209.773	$ 359.793	$ 305.311	$ 270.381
39	Micrófono de solapa	$ 302.875	$ 85.728	$ 203.625	$ 375.081	$ 317.167	$ 275.522
40	Micrófono de cable	$ 200.833	$ 73.234	$ 117.954	$ 264.423	$ 162.778	$ 155.814
41	CABLE CANON DE 5 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 76.238	$ 34.679	$ 41.559	$ 110.916	$ 75.167	$ 67.129
42	CABLE CANON DE 10 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 100.275	$ 44.057	$ 56.218	$ 144.332	$ 82.300	$ 71.440
43	CABLE CANON DE 15 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 118.395	$ 50.858	$ 67.537	$ 169.253	$ 121.410	$ 97.860
44	CABLE HDMI DE 5 MTS	$ 71.365	$ 32.807	$ 38.558	$ 104.172	$ 65.184	$ 56.820
45	CABLE HDMI DE 10 MTS	$ 99.683	$ 52.000	$ 47.682	$ 151.683	$ 96.243	$ 85.351
46	CABLE HDMI DE 20 MTS	$ 137.392	$ 79.492	$ 57.900	$ 216.884	$ 140.427	$ 114.162
47	PUNTO DE TRANSMISIÓN (LINEAS DE ENTRADA AUDIO Y VIDEO.-PUNTO ELECTRICO- PUNTO HDMI - INTERFAZ DE AUDIO ENTRADA Y SALIDA)	$ 870.753	$ 752.736	$ 118.016	$ 1.623.489	$ 462.253	$ 462.253
48	Lines para amplificar computador	$ 172.225	$ 86.835	$ 77.629	$ 251.298	$ 170.475	$ 133.196
49	Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	$ 507.188	$ 251.563	$ 248.255	$ 751.380	$ 508.476	$ 426.357
50	Ingeniero de Sonido	$ 578.705	$ 258.147	$ 301.701	$ 817.996	$ 522.533	$ 459.314
51	Ingeniero de Video	$ 579.955	$ 259.575	$ 299.921	$ 819.070	$ 522.003	$ 458.860
52	Consola de 4 canales	$ 496.715	$ 348.563	$ 114.030	$ 811.157	$ 397.620	$ 357.918
53	Consola de 8 canales	$ 612.525	$ 390.335	$ 185.038	$ 965.707	$ 511.193	$ 459.794
54	Consola de 16 canales	$ 808.761	$ 499.011	$ 275.099	$ 1.273.120	$ 688.141	$ 620.874
55	Consola de 32 canales	$ 1.150.761	$ 531.053	$ 581.939	$ 1.644.046	$ 999.562	$ 939.616
56	Caja directa	$ 504.665	$ 348.018	$ 156.647	$ 852.683	$ 450.000	$ 407.143
57	Caja de prensa de 8 canales	$ 536.196	$ 205.479	$ 302.662	$ 713.621	$ 467.472	$ 415.866
58	Caja de prensa de 12 canales	$ 676.309	$ 310.740	$ 332.379	$ 953.859	$ 548.509	$ 548.509
59	Caja de prensa de 16 canales	$ 844.321	$ 368.523	$ 438.921	$ 1.175.966	$ 695.874	$ 695.874
60	Caja de prensa de 24 canales	$ 1.093.076	$ 437.144	$ 594.547	$ 1.468.836	$ 963.515	$ 910.653

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	Promedio	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	Promedio dentro del Rango	Promedio por debajo del Rango
61	Monitor de retorno de 60" con base y/o a piso	$ 872.688	$ 286.094	$ 540.114	$ 1.112.302	$ 876.667	$ 763.234
62	Piaña	$ 112.775	$ 46.815	$ 61.279	$ 154.908	$ 90.474	$ 84.692
63	Atril acrílico 120 cm de alto	$ 615.818	$ 451.220	$ 126.418	$ 1.028.859	$ 424.843	$ 424.843
64	Atril en madera 120 cm de alto	$ 617.179	$ 507.802	$ 75.801	$ 1.091.404	$ 409.052	$ 409.052
65	Planta eléctrica de 30 kva	$ 1.485.915	$ 548.894	$ 900.200	$ 1.997.987	$ 1.415.460	$ 1.156.973
66	Planta eléctrica de 50 kva	$ 2.130.038	$ 858.589	$ 1.196.509	$ 2.913.687	$ 1.719.176	$ 1.549.313
67	Planta eléctrica de 75 kva	$ 2.807.788	$ 1.109.774	$ 1.599.680	$ 3.819.229	$ 2.297.018	$ 2.064.182
68	Multitoma 10 salidas	$ 115.375	$ 49.424	$ 60.350	$ 159.198	$ 91.327	$ 85.423
69	protector pisa cable 5 canales	$ 130.625	$ 64.285	$ 65.433	$ 194.003	$ 115.923	$ 108.433
70	Lámpara led iluminación de escenario 18x x 15w	$ 267.784	$ 157.718	$ 91.488	$ 406.925	$ 170.015	$ 170.015
71	LUCES PARLED 80W (unidad)	$ 250.940	$ 198.618	$ 52.322	$ 449.558	$ 179.646	$ 179.646
72	apoyo logistico valor por persona (para montaje y desmontaje del evento)	$ 251.667	$ 82.671	$ 165.109	$ 330.450	$ 247.337	$ 213.812
73	Alquiler de carpa de 2x2	$ 289.933	$ 141.823	$ 141.720	$ 425.365	$ 287.698	$ 253.986
74	Alquiler de carpa de 3x3	$ 424.375	$ 194.743	$ 213.542	$ 603.028	$ 365.713	$ 318.366
75	Alquiler de carpa de 4x3	$ 424.088	$ 227.989	$ 201.459	$ 657.436	$ 410.604	$ 371.879
76	Alquiler de carpa de 4x4	$ 620.413	$ 343.235	$ 250.653	$ 937.122	$ 468.014	$ 435.855
77	Alquiler de carpa de 6x6	$ 1.088.016	$ 770.476	$ 248.249	$ 1.789.201	$ 768.066	$ 768.066
78	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x12	$ 3.625.190	$ 3.349.273	-$ 24.764	$ 6.673.782	$ 2.252.573	$ 2.252.573
79	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x10	$ 3.517.940	$ 3.343.909	$ 174.031	$ 6.861.849	$ 2.320.503	$ 2.320.503
80	Alquiler de carpa tipo hangar de 12x18	$ 8.045.500	$ 6.838.723	$ 472.588	$ 14.150.034	$ 3.748.257	$ 3.748.257
81	CARPA TIPO HANGAR POLIGONAL DE 9X6	$ 4.698.250	$ 3.992.640	$ 705.610	$ 8.690.890	$ 3.383.714	$ 3.383.714
82	Rompe filas por unidad	$ 252.413	$ 474.644	-$ 245.340	$ 703.948	$ 61.717	$ 61.717
83	Valla Metálica para eventos	$ 125.850	$ 99.776	$ 14.974	$ 214.526	$ 84.094	$ 84.094
84	Silla plástica tipo rimax	$ 6.188	$ 5.166	$ 619	$ 10.950	$ 4.008	$ 4.008
85	Silla tipo universitario acolchada	$ 53.488	$ 47.480	$ 2.331	$ 97.291	$ 33.538	$ 33.538
86	Silla Tiffany	$ 38.025	$ 27.705	$ 7.450	$ 62.859	$ 17.978	$ 15.898
87	Silla tipo Wood	$ 90.075	$ 63.243	$ 29.163	$ 155.649	$ 60.731	$ 51.943
88	silla negra tipo universitaria	$ 70.975	$ 70.564	$ 8.853	$ 149.981	$ 58.094	$ 58.094
89	Tarima con Moqueta roja o negra 240 X 480	$ 4.865.605	$ 5.311.030	-$ 686.700	$ 9.935.360	$ 2.827.371	$ 2.827.371
90	Tarima modular de 6x3	$ 1.643.238	$ 867.375	$ 676.432	$ 2.411.183	$ 1.291.878	$ 1.154.467
91	Tarima de 12x9	$ 5.169.625	$ 4.096.429	$ 1.073.196	$ 9.266.054	$ 4.391.167	$ 3.828.143
92	Tarima de 11x6	$ 4.257.000	$ 2.769.900	$ 1.307.908	$ 6.847.707	$ 3.577.182	$ 3.187.534
93	Techo en truss prolite carpa 12x9 mts/ 2 anclajes pesas de 1 tonelada	$ 10.063.250	$ 7.253.352	$ 2.500.237	$ 17.006.941	$ 8.183.185	$ 7.472.787
94	Mantel de 210 x 210	$ 45.000	$ 26.669	$ 15.519	$ 68.857	$ 32.615	$ 29.670
95	Mantel de 240 x 280	$ 54.750	$ 36.358	$ 15.681	$ 88.396	$ 36.891	$ 33.764
96	Sobre mantel medida estándar	$ 41.500	$ 19.660	$ 19.559	$ 58.879	$ 32.328	$ 30.281
97	Sofá para (3) personas para foros	$ 531.000	$ 238.168	$ 258.109	$ 734.444	$ 552.333	$ 452.061
98	Poltrona tipo isabelinas para Foros	$ 254.488	$ 137.251	$ 115.604	$ 390.106	$ 261.782	$ 216.962
99	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura	$ 32.573	$ 21.538	$ 9.538	$ 52.613	$ 23.710	$ 23.710
100	mesa coctelera 1.10 mts de altura - tapa de vidrio o alumínio de 50 cm de diámetro	$ 128.563	$ 49.238	$ 79.325	$ 177.800	$ 99.275	$ 93.700

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	Promedio	Desviación Estándar	Límite Inferior	Límite Superior	Promedio dentro del Rango	Promedio por debajo del Rango
101	cubo blanco en madera de 50 cm x 50 cm x 50 cm	$ 148.513	$ 116.401	$ 32.112	$ 264.913	$ 107.871	$ 107.871
102	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura	$ 73.375	$ 41.186	$ 26.879	$ 109.250	$ 61.000	$ 56.573
103	Baño portátil estándar	$ 617.813	$ 160.552	$ 457.260	$ 778.365	$ 613.625	$ 542.083
104	Televisor de 80" con soporte	$ 1.229.250	$ 375.571	$ 787.240	$ 1.538.383	$ 1.041.667	$ 983.043
105	Presentador Apuntador Diapositiva Laser	$ 218.750	$ 98.031	$ 120.906	$ 316.967	$ 246.738	$ 202.554
106	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 EN STAKING (alquiler por día)	$ 3.070.890	$ 291.927	$ 2.778.763	$ 3.362.617	$ 3.015.833	$ 2.976.000
107	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	$ 3.753.764	$ 451.070	$ 3.302.694	$ 4.204.834	$ 3.802.558	$ 3.623.256
108	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por día)	$ 5.469.665	$ 1.287.502	$ 4.182.163	$ 6.757.167	$ 5.864.000	$ 5.184.286
109	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	$ 6.183.565	$ 1.647.874	$ 4.535.691	$ 7.831.439	$ 6.493.000	$ 5.733.571
110	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por día)	$ 5.522.915	$ 1.284.881	$ 4.238.034	$ 6.807.796	$ 5.949.200	$ 5.245.143
111	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	$ 6.241.621	$ 1.657.872	$ 4.583.750	$ 7.899.493	$ 6.585.890	$ 5.799.921
112	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 EN STAKING (alquiler por día)	$ 6.185.759	$ 1.635.198	$ 4.550.561	$ 7.820.957	$ 5.786.458	$ 5.602.679
113	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 CON ELEVADO (alquiler por día)	$ 6.717.259	$ 1.516.597	$ 5.200.662	$ 8.233.855	$ 6.428.458	$ 6.210.107
114	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3 EN STAKING (alquiler por día)	$ 7.446.165	$ 1.470.762	$ 5.975.403	$ 8.916.927	$ 7.417.000	$ 7.043.143
115	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3CON ELEVADO (alquiler por día)	$ 8.356.065	$ 1.826.744	$ 6.529.321	$ 10.182.809	$ 8.260.833	$ 7.816.429
116	Video Beam de 5500 lumens	$ 1.314.625	$ 484.918	$ 783.743	$ 1.753.579	$ 1.114.744	$ 1.114.744
117	Telón para Video Beam	$ 625.000	$ 551.774	$ 28.274	$ 1.131.822	$ 402.554	$ 402.554
118	Computador portátil	$ 791.250	$ 895.082	-$ 164.667	$ 1.625.497	$ 419.217	$ 419.217
119	Extensión eléctrica de 10 mts	$ 79.211	$ 47.382	$ 27.296	$ 122.060	$ 59.013	$ 59.013
120	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado	$ 596.625	$ 659.541	-$ 103.807	$ 1.215.276	$ 336.576	$ 336.576
121	Puntero Laser	$ 248.125	$ 192.378	$ 35.996	$ 420.752	$ 169.421	$ 169.421
122	Distribuidor HDMI VGA	$ 278.235	$ 165.776	$ 104.273	$ 435.826	$ 246.367	$ 222.116
123	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , Dos (2) monitores, 2 cámaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado hdmi, ingeniero de audio video, dos (2) camarógrafos	$ 8.480.750	$ 3.427.467	$ 4.759.585	$ 11.614.519	$ 6.980.578	$ 6.526.210
124	Canal dedicado de internet 20 Megas	$ 3.404.375	$ 2.323.214	$ 1.024.258	$ 5.670.686	$ 2.953.178	$ 2.650.280
125	Canal dedicado de internet 30 Megas	$ 4.036.784	$ 2.666.615	$ 1.302.626	$ 6.635.855	$ 3.557.059	$ 3.182.427
126	Canal dedicado de internet 40 Megas	$ 4.785.954	$ 3.221.292	$ 1.564.662	$ 8.007.246	$ 4.317.387	$ 3.783.474
	material de apoyo logístico				$ 1.108.976		

No.	ITEM	Promedio	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	Promedio dentro del Rango	Promedio por debajo del Rango
127	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm	$ 518.210	$ 313.618	$ 204.591	$ 831.828	$ 413.135	$ 357.613
128	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm	$ 494.497	$ 337.568	$ 156.929	$ 832.064	$ 369.194	$ 325.995
	Auditorios						
129	Salón con capacidad para 50 personas (valor por hora)	$ 471.750	$ 188.990	$ 260.081	$ 638.061	$ 372.106	$ 355.948
130	Salón con capacidad para 80 personas (valor por hora)	$ 597.563	$ 231.223	$ 338.167	$ 800.613	$ 490.085	$ 457.073
131	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)	$ 690.438	$ 190.508	$ 481.859	$ 862.875	$ 610.718	$ 579.472
132	*Auditorio con capacidad para 70 personas edificioT7T8	$ 513.900	$ 374.882	$ 60.054	$ 809.819	$ 128.894	$ 128.894
133	*Sala 14 para 14 personas edificioT7T8	$ 105.304	$ 303.147	-$ 13.941	$ 592.353	$ 98.889	$ 98.889
134	*Sala 8 para 8 personas edificio T7T8	$ 105.304	$ 301.868	-$ 15.325	$ 588.410	$ 95.959	$ 95.959
135	*Sala 7 video conferencia para 7 personas edificio T7T8	$ 210.468	$ 61.525	$ 118.565	$ 241.616	$ 210.468	$ 180.090
136	* Cubierta o plazoleta edificio T7T8	$ 292.126	$ 57.618	$ 223.051	$ 338.286	$ 262.337	$ 246.003
137	*Terraza edificio edificio T7T8	$ 313.126	$ 77.851	$ 235.275	$ 390.977	$ 284.315	$ 255.210
138	*Auditorio con capacidad para 120 personas edificioT3	$ 216.802	$ 42.962	$ 173.840	$ 259.763	$ 196.667	$ 187.896
139	Sala No 1 - 2 -3 (24-10-16 pax) edificio T3	$ 185.661	$ 25.009	$ 160.652	$ 210.669	$ 198.076	$ 185.661
140	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)	$ 3.653.297	$ 5.143.665	-$ 1.782.733	$ 8.504.597	$ 1.656.048	$ 1.656.048
141	Teatro con capacidad para 800 personas (valor por hora)	$ 6.282.350	$ 8.878.735	-$ 3.057.433	$ 14.700.037	$ 2.798.965	$ 2.798.965

Finalmente en la siguiente tabla se muestra el resultado descrito anteriormente, y con el trabajo hecho se muestra el precio de referencia unitario por ítem.

4.2. PRECIOS TECHO (POR ITEM)

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDO	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS	PRECIO DE REFERENCIA
1	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona	$ 19.500	no aceptable	$ 13,000	no aceptable	$ 14.700	no aceptable	$ 18.000	$ 15.000	$ 24.314	$ 16.275
2	Estación de Café (Especial) (el costo debe incluir una persona para servir las bebidas)* valor unitario por persona	$ 22.000	no aceptable	$ 17,000	no aceptable	$ 20.300	no aceptable	$ 19.800	$ 20.000	$ 26.034	$ 19.948
3	Agua 250 ml	$ 3.500	$ 2.500	$ 1.800	$ 2.500	no aceptable	no aceptable	$ 3.808	$ 3.200	$ 1.495	$ 2.438
4	Agua 420 ml	$ 3.900	$ 3.500	$ 2.900	$ 3.500	$ 4.900	no aceptable	no aceptable	$ 5.000	$ 3.113	$ 3.477
5	Agua 600 ml	$ 4.500	$ 5.500	no aceptable	$ 5.500	$ 7.000	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 3.753	$ 3.942
6	Bebida gaseosa 1,5 lts	no aceptable	$ 6.500	$ 8.400	$ 6.500	$ 6.300	no aceptable	$ 9.000	$ 7.000	No aplica	$ 6.814
7	Bebida gaseosa 2 lts	no aceptable	$ 7.000	$ 13.300	$ 7.000	$ 7.700	no aceptable	$ 11.200	$ 9.000	No aplica	$ 8.600
8	Bebida Gaseosa 3 lts	no aceptable	$ 10.000	$ 16.700	$ 10.000	$ 9.800	$ 8.000	$ 14.600	$ 10.000	No aplica	$ 11.300
9	Refrigerio Estándar	no aceptable	$ 19.000	$ 17.000	$ 19.000	$ 19.880	no aceptable	no aceptable	$ 20.000	$ 13.746	$ 17.661
10	Porción estándar de pizza y jugo en caja - gaseosa -botella agua	$ 24.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 23.800	no aceptable	$ 21.000	no aceptable	No aplica	$ 21.350
11	Refrigerio tipo Comida Rápida (Combo Hamburguesa)	no aceptable	$ 28.000	no aceptable	$ 28.000	$ 30.800	no aceptable	$ 29.000	$ 35.000	No aplica	$ 27.633
12	Refrigerio tipo Comida Rápida (Combo Perro Caliente)	no aceptable	$ 23.000	$ 25.000	$ 23.000	$ 30.800	no aceptable	$ 26.000	no aceptable	No aplica	$ 23.467
13	Refrigerio Especial	$ 35.000	$ 25.000	no aceptable	$ 25.000	$ 35.000	$ 25.000	$ 31.000	$ 28.000	$ 23.211	$ 28.401
14	Refrigerio CTP	$ 20.000	$ 20.000	$ 15.000	$ 20.000	$ 19.880	no aceptable	no aceptable	$ 17.000	$ 11.764	$ 16.205
15	Refrigerio CBT	no aceptable	$ 20.000	$ 17.000	$ 20.000	$ 23.800	no aceptable	no aceptable	$ 20.000	$ 12.647	$ 17.350
16	Desayuno Corriente	$ 47.000	$ 38.000	$ 45.000	$ 38.000	$ 43.400	no aceptable	$ 45.000	$ 35.000	$ 30.668	$ 36.884
17	Desayuno Gourmet	no aceptable	$ 45.000	$ 55.000	$ 45.000	$ 43.400	no aceptable	$ 49.980	$ 45.000	No aplica	$ 44.054
18	Almuerzo Corriente	$ 60.500	$ 47.000	$ 55.000	$ 47.000	no aceptable	no aceptable	$ 57.120	$ 45.000	$ 33.428	$ 46.881
19	Almuerzo Ejecutivo	$ 69.000	$ 55.000	$ 65.000	$ 55.000	no aceptable	no aceptable	$ 61.880	$ 70.000	$ 41.229	$ 58.514
20	Almuerzo Gourmet	$ 79.000	$ 75.000	$ 85.000	$ 75.000	$ 77.700	no aceptable	$ 80.920	$ 65.000	$ 56.098	$ 72,635
21	Cena Corriente	$ 60.500	$ 50.000	$ 55.000	$ 50.000	no aceptable	no aceptable	$ 57.120	$ 45.000	$ 38.823	$ 48.305
22	MENAJE (incluir el valor del transporte)	$ 18.500	no aceptable	$ 20.000	no aceptable	$ 18.900	no aceptable	$ 13.200	$ 20.000	No aplica	$ 16.933
23	Mesero Valor de turno y/o servicio mínimo por cuatro (4) horas	$ 280.000	$ 300.000	$ 230.000	$ 300.000	$ 210.000	no aceptable	$ 285.600	$ 250.000	No aplica	$ 241.950
	Elementos y equipos de apoyo logístico (incluir el valor de montaje y transporte)										
24	Cabina Amplificada de 500 watts	no aceptable	$ 400.000	no aceptable	$ 400.000	no aceptable	no aceptable	$ 1.040.000	$ 900.000	$ 179.637	$ 467.662
25	Cabina Amplificada de 1500 watts	$ 1.800.000	$ 1.200.000	no aceptable	$ 1.200.000	no aceptable	no aceptable	$ 1.979.800	$ 1.250.000	$ 917.019	$ 1.102.602
26	Cabina Amplificada de 1500 watts (Enchufable, con conexión directa de audio y micrófono)	$ 2.180.000	$ 1.800.000	no aceptable	$ 1.800.000	no aceptable	no aceptable	$ 2.100.000	$ 1.650.000	No aplica	$ 1.436.857
27	Cabina Amplificada de 2500 watts	$ 2.200.000	$ 1.600.000	no aceptable	$ 1.600.000	no aceptable	no aceptable	$ 2.400.000	$ 1.650.000	$ 1.057.047	$ 1.416.881
28	Cabina Amplificada de 3000 watts	$ 2.500.000	$ 2.000.000	no aceptable	$ 2.000.000	no aceptable	no aceptable	$ 2.900.000	$ 2.000.000	$ 1.194.843	$ 1.719.355
29	Caja Line Array 1000 watts	$ 1.800.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000	$ 1.000.000	$ 560.000	$ 250.000	$ 960.000	no aceptable	$ 512,298	$ 1.135.287
30	sistema Array vertical 2000w	$ 900.000	$ 1.500.000	$ 5.000.000	$ 1.500.000	$ 933.520	$ 380.000	$ 1.856.000	no aceptable	No aplica	$ 1.724.217
31	Bajo 800 watts	$ 1.150.000	$ 800.000	no aceptable	$ 800.000	$ 373.520	$ 450.000	$ 1.280.000	no aceptable	$ 526.584	$ 697.513
32	Bajo 1000 watts	$ 1.500.000	$ 1.000.000	no aceptable	$ 1.000.000	$ 560.000	$ 550.000	$ 2.240.000	$ 350.000	$ 737.829	$ 992.229
33	Bajo 1500 watts	$ 1.800.000	$ 1.500.000	no aceptable	$ 1.500.000	$ 747.320	$ 650.000	$ 2.980.000	$ 500.000	$ 846.368	$ 1.315.461
34	Micrófono inalámbrico	$ 200.000	$ 350.000	no aceptable	$ 350.000	$ 280.000	no aceptable	$ 297.500	$ 214.200	$ 246.486	$ 261,023
35	auricular In-Ear	$ 170.000	$ 450.000	no aceptable	$ 450.000	$ 448.000	no aceptable	$ 450.000	$ 180.000	No aplica	$ 314.000
36	Antena De Micrófono Inalámbrico Uhf	$ 150.000	$ 250.000	no aceptable	$ 250.000	no aceptable	no aceptable	$ 420.000	$ 150.000	No aplica	$ 211.667
37	Micrófono cuello de ganzo	$ 290.000	no aceptable	$ 350.000	no aceptable	$ 224.000	no aceptable	$ 404.600	$ 250.000	$ 306.153	$ 272.108
38	Micrófono de diadema	$ 350.000	$ 300.000	no aceptable	$ 300.000	$ 298.666	no aceptable	$ 333.200	$ 250.000	$ 181.178	$ 270.381
39	Micrófono de solapa	$ 360.000	$ 300.000	no aceptable	$ 300.000	$ 336.000	no aceptable	$ 357.000	$ 250.000	$ 181.178	$ 275.522

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SES SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDO	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS	PRECIO DE REFERENCIA
40	Micrófono de cable	no aceptable	$ 150.000	no aceptable	$ 150.000	$ 186.666	$ 130.000	$ 210.000	$ 150.000	$ 114.033	$ 155.814
41	CABLE CANON DE 5 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	no aceptable	$ 100.000	$ 80.000	$ 100.000	no aceptable	$ 55.000	$ 60.000	$ 56.000	No aplica	$ 67.129
42	CABLE CANON DE 10 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	no aceptable	no aceptable	$ 120.000	no aceptable	no aceptable	$ 80.000	$ 62.000	$ 67.200	No aplica	$ 71.440
43	CABLE CANON DE 15 MTS (CONECTOR XLR DE ENTRADA Y SALIDA)	$ 150.000	no aceptable	$ 150.000	no aceptable	no aceptable	$ 105.000	no aceptable	$ 80.640	No aplica	$ 97.880
44	CABLE HDMI DE 5 MTS	no aceptable	$ 80.000	no aceptable	$ 80.000	$ 75.320	no aceptable	$ 40.200	$ 50.400	No aplica	$ 56.820
45	CABLE HDMI DE 10 MTS	$ 115.000	$ 120.000	no aceptable	$ 120.000	$ 112.000	no aceptable	$ 49.980	$ 60.480	No aplica	$ 85.351
46	CABLE HDMI DE 20 MTS	$ 120.000	$ 180.000	no aceptable	$ 180.000	$ 149.560	no aceptable	no aceptable	$ 72.576	No aplica	$ 114.182
47	PUNTO DE TRANSMISIÓN (LINEAS DE ENTRADA AUDIO Y VIDEO -PUNTO ELECTRICO-PUNTO HDMI - INTERFAZ DE AUDIO ENTRADA Y SALIDA)	$ 950.000	$ 400.000	no aceptable	$ 400.000	$ 373.520	$ 150.000	no aceptable	$ 500.000	No aplica	$ 462.253
48	Línes para amplificar computador	$ 250.000	$ 150.000	$ 200.000	$ 150.000	no aceptable	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 102.373	$ 133.196
49	Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	no aceptable	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 560.000	no aceptable	no aceptable	$ 600.000	$ 440.858	$ 426.357
50	Ingeniero de Sonido	$ 680.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 450.000	$ 746.200	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 408.998	$ 459.314
51	Ingeniero de Video	$ 690.000	$ 450.000	$ 400.000	$ 450.000	$ 746.200	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 395.820	$ 458.860
52	Consola de 4 canales	$ 550.000	$ 300.000	no aceptable	$ 300.000	$ 373.520	no aceptable	$ 320.200	$ 750.000	$189.620	$ 357.918
53	Consola de 8 canales	$ 640.000	$ 400.000	no aceptable	$ 400.000	$ 560.000	no aceptable	$ 400.200	$ 900.000	$ 278.149	$ 459.794
54	Consola de 16 canales	$ 780.000	$ 500.000	no aceptable	$ 500.000	$ 840.000	no aceptable	$ 620.086	$ 1.080.000	$ 496.903	$ 620.874
55	Consola de 32 canales	$ 950.000	$ 1.000.000	no aceptable	$ 1.000.000	$ 1.120.000	no aceptable	$ 820.086	$ 1.296.000	$ 810.846	$ 939.816
56	Caja directa	$ 790.000	$ 300.000	$ 250.000	$ 300.000	no aceptable	no aceptable	$ 260.000	$ 800.000	No aplica	$ 407.143
57	Caja de prensa de 8 canales	$ 650.000	$ 450.000	no aceptable	$ 450.000	$ 467.320	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 283.705	$ 415.866
58	Caja de prensa de 12 canales	$ 740.000	$ 500.000	no aceptable	$ 500.000	$ 653.520	$ 370.000	$ 400.048	$ 846.900	$ 377.602	$ 548.509
59	Caja de prensa de 16 canales	$ 980.000	$ 600.000	no aceptable	$ 600.000	$ 933.520	$ 500.000	$ 500.048	$ 941.000	$ 512.423	$ 685.874
60	Caja de prensa de 24 canales	$ 1.150.000	$ 700.000	no aceptable	$ 700.000	$ 1.213.520	$ 650.000	$ 720.086	$ 1.411.000	$ 540.617	$ 910.653
61	Monitor de retorno de 60" con base y/o a piso	$ 980.000	$ 700.000	$ 1.100.000	$ 700.000	no aceptable	$ 800.000	no aceptable	$ 1.000.000	$ 454.373	$ 763.234
62	Piaña	no aceptable	$ 100.000	$ 100.000	$ 100.000	$ 77.000	no aceptable	$ 95.200	no aceptable	$ 70.641	$ 84.692
63	Atril acrílico 120 cm de alto	no aceptable	$ 600.000	$ 450.000	$ 600.000	$ 560.000	$ 250.000	$ 350.000	$ 316.540	$ 272.206	$ 424.843
64	Atril en madera 120 cm de alto	no aceptable	$ 500.000	$ 450.000	$ 500.000	$ 466.900	$ 130.000	$ 370.000	$ 540.528	$ 314.992	$ 409.052
65	Planta eléctrica de 30 kva	$ 1.900.000	$ 2.000.000	no aceptable	$ 2.000.000	$ 1.307.320	no aceptable	$ 1.300.000	no aceptable	$ 1.154.521	$ 1.156.973
66	Planta eléctrica de 50 kva	$ 2.600.000	$ 3.000.000	no aceptable	$ 3.000.000	$ 1.400.000	no aceptable	$ 1.840.300	$ 1.300.000	$ 1.455.579	$ 1.549.313
67	Planta eléctrica de 75 kva	$ 3.500.000	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 1.792.000	no aceptable	$ 2.320.300	$ 1.950.000	$ 1.922.790	$ 2.064.182
68	Multitoma 10 salidas	$ 80.000	$ 100.000	no aceptable	$ 100.000	$ 84.000	no aceptable	$ 119.000	no aceptable	$ 84.964	$ 85.423
69	protector piso cable 5 canales	$ 130.000	$ 120.000	no aceptable	$ 120.000	no aceptable	$ 130.000	$ 99.000	$ 90.000	$ 122.461	$ 108.433
70	Lámpara led iluminación de escenario 18x x 15w	$ 160.000	$ 180.000	no aceptable	$ 180.000	$ 149.520	$ 120.000	no aceptable	$ 300.000	$ 100.586	$ 170.015
71	LUCES PARLED 86W (unidad)	$ 200.000	$ 120.000	$ 250.000	$ 120.000	$ 149.520	$ 120.000	$ 298.000	no aceptable	No aplica	$ 179.646
72	apoyo logistico valor por persona (para montaje y desmontaje del evento)	$ 290.000	$ 250.000	$ 230.000	$ 250.000	no aceptable	no aceptable	$ 333.333	no aceptable	$ 216.683	$ 213.812
73	Alquiler de carpa de 2x2	no aceptable	$ 350.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 186.666	no aceptable	$ 380.800	$ 364.000	$ 232.420	$ 253.986
74	Alquiler de carpa de 3x3	no aceptable	$ 450.000	no aceptable	$ 450.000	$ 224.000	no aceptable	$ 425.000	no aceptable	$ 279.564	$ 318.366
75	Alquiler de carpa de 4x3	no aceptable	$ 550.000	$ 270.000	$ 550.000	$ 242.900	$ 230.000	$ 559.000	no aceptable	$ 472.330	$ 371.879
76	Alquiler de carpa de 4x4	$ 950.000	$ 600.000	$ 270.000	$ 600.000	no aceptable	$ 290.000	$ 666.400	no aceptable	$ 381.686	$ 435.855
77	Alquiler de carpa de 6x6	$ 1.250.000	$ 750.000	$ 420.000	$ 750.000	$ 1.120.000	$ 350.000	$ 1.040.125	no aceptable	$ 464.401	$ 768.066
78	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x12	$ 2.500.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000	$ 2.053.520	$ 1.100.000	no aceptable	$ 6.048.000	$ 919.064	$ 2.252.573
79	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x10	$ 2.400.000	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.800.000	$ 2.053.520	$ 1.450.000	no aceptable	$ 5.040.000	No aplica	$ 2.320.503
80	Alquiler de carpa tipo hangar de 12x18	$ 3.890.000	$ 5.400.000	$ 5.000.000	$ 5.400.000	$ 3.010.000	$ 2.100.000	no aceptable	no aceptable	$ 1.437.797	$ 3.748.257
81	CARPA TIPO HANGAR POLIGONAL DE 9X6	$ 2.800.000	$ 1.600.000	$ 7.000.000	$ 1.600.000	$ 5.250.000	$ 900.000	no aceptable	$ 4.536.000	No aplica	$ 3.383.714
82	Rompe filas por unidad	no aceptable	$ 100.000	$ 50.000	$ 100.000	$ 42.700	$ 80.000	$ 26.600	$ 50.000	$ 44.439	$ 61.717
83	Valla Metálica para eventos	$ 140.000	$ 150.000	no aceptable	$ 150.000	$ 46.900	no aceptable	$ 84.900	$ 60.000	$ 25.951	$ 84.094
84	Silla plástica tipo rimax	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 3.500	$ 1.500	$ 4.500	no aceptable	$ 2.563	$ 4.008
85	Silla tipo universitario acolchada	no aceptable	$ 45.000	$ 15.000	$ 45.000	$ 42.000	$ 18.000	$ 42.900	$ 40.000	$ 20.402	$ 33.538
86	Silla Tiffany	no aceptable	$ 20.000	$ 18.800	$ 20.000	$ 18.900	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 12.189	$ 19.898
87	Silla tipo Wood	no aceptable	no aceptable	$ 35.000	no aceptable	$ 33.600	no aceptable	$ 64.000	$ 60.000	$ 111.057	$ 61.943

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S	SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS	A2 MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDO	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS	PRECIO DE REFERENCIA
88	silla negra tipo universitaria Asiento y espaldar inyectados con espuma de alta calidad, tela paño resistente	no aceptable	$ 45.000	$ 25.000	$ 45.000	$ 46.900	$ 20.000	$ 45.900	$ 90.000	$ 146.953	$ 58.094
89	Tarima con Moqueta roja o negra 240 X 480	no aceptable	$ 2.800.000	$ 5.800.000	$ 2.800.000	$ 3.360.000	$ 200.000	$ 4.077.800	$ 887.040	$ 2.694.131	$ 2.827.371
90	Tarima modular de 6x3	no aceptable	$ 1.500.000	no aceptable	$ 1.500.000	$ 1.866.900	no aceptable	no aceptable	$ 1.386.000	$ 748.368	$ 1.154.467
91	Tarima de 12x9	$ 3.800.000	$ 2.500.000	$ 5.625.000	$ 2.500.000	no aceptable	no aceptable	$ 4.200.000	$ 7.722.000	No aplica	$ 3.828.143
92	Tarima de 11x6	$ 4.250.000	$ 3.000.000	$ 3.437.500	$ 3.000.000	no aceptable	no aceptable	$ 3.989.500	$ 4.719.000	$ 2.644.271	$ 3.187.534
93	Techo en truss prolite carpa 12x9 mts/ 2 anclajes pesas de 1 tonelada	$ 2.950.000	$ 8.500.000	$ 14.600.000	$ 8.500.000	no aceptable	$ 2.500.000	$ 7.140.000	$ 8.316.000	$ 7.276.297	$ 7.472.787
94	Mantel de 210 x 210	no aceptable	$ 30.000	$ 38.000	$ 30.000	no aceptable	no aceptable	$ 21.000	$ 57.000	$ 19.692	$ 29.670
95	Mantel de 240 x 280	no aceptable	$ 35.000	$ 38.000	$ 35.000	no aceptable	no aceptable	$ 21.000	$ 62.000	$ 30.346	$ 33.784
96	Sobre mantel medida estándar	no aceptable	$ 30.000	$ 42.000	$ 30.000	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 50.000	$ 20.970	$ 30.281
97	Sofá para (3) personas para foros	no aceptable	$ 550.000	no aceptable	$ 550.000	no aceptable	$ 500.000	$ 720.000	$ 700.000	$ 216.491	$ 452.061
98	Poltrona tipo isabelinas para Foros	$ 350.000	$ 300.000	no aceptable	$ 300.000	$ 130.900	no aceptable	no aceptable	$ 250.000	$ 239.793	$ 216.962
99	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura	no aceptable	$ 30.000	$ 17.000	$ 30.000	$ 22.400	$ 15.000	$ 20.180	$ 30.000	$ 19.698	$ 23.710
100	mesa cocktelera 1,10 mts de altura - tapa de vidrio o aluminio de 50 cm de diametro.	$ 140.000	no aceptable	$ 84.000	no aceptable	$ 93.100	$ 80.000	no aceptable	no aceptable	No aplica	$ 93.700
101	cubo blanco en madera de 50 cm x 50 cm x 50 cm	$ 180.000	$ 150.000	$ 50.000	$ 150.000	$ 93.100	$ 60.000	$ 72.000	no aceptable	No aplica	$ 107.871
102	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura	$ 95.000	$ 50.000	$ 38.000	$ 50.000	$ 42.000	no aceptable	$ 45.000	$ 107.000	$ 25.582	$ 56.573
103	Baño portátil estándar	no aceptable	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000	no aceptable	no aceptable	$ 654.500	no aceptable	No aplica	$ 542.083
104	Televisor de 80 " con soporte	$ 950.000	$ 1.000.000	$ 1.200.000	$ 1.000.000	no aceptable	$ 1.200.000	no aceptable	$ 900.000	$ 631.304	$ 983.043
105	Presentador Apuntador Diapositiva Laser	$ 280.000	$ 300.000	$ 230.000	$ 300.000	no aceptable	no aceptable	no aceptable	$ 150.000	$ 220.429	$ 202.554
106	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 EN STAKING (alquiler por dia)	$ 2.800.000	$ 3.000.000	$ 3.200.000	$ 3.000.000	no aceptable	$ 3.170.000	no aceptable	$ 2.925.000	No aplica	$ 2.976.000
107	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	no aceptable	$ 3.800.000	$ 3.900.000	$ 3.800.000	no aceptable	$ 3.975.790	$ 3.537.000	no aceptable	No aplica	$ 3.623.256
108	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por dia)	no aceptable	$ 6.000.000	$ 6.250.000	$ 6.000.000	no aceptable	$ 5.220.000	no aceptable	$ 5.850.000	No aplica	$ 5.184.286
109	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	no aceptable	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.500.000	no aceptable	$ 6.265.000	no aceptable	$ 6.300.000	No aplica	$ 5.733.571
110	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por dia)	no aceptable	$ 6.000.000	$ 6.250.000	$ 6.000.000	no aceptable	$ 5.648.000	no aceptable	$ 5.850.000	No aplica	$ 5.245.143
111	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por dia)	no aceptable	$ 6.500.000	$ 6.900.000	$ 6.500.000	no aceptable	$ 6.729.450	no aceptable	$ 6.300.000	No aplica	$ 5.799.921
112	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2,5 EN STAKING (alquiler por dia)	no aceptable	$ 5.500.000	$ 5.220.000	$ 5.500.000	no aceptable	$ 6.265.000	$ 6.140.000	$ 6.093.750	No aplica	$ 5.602.679
113	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2,5 CON ELEVADO (alquiler por dia)	no aceptable	$ 6.000.000	$ 5.720.000	$ 6.000.000	no aceptable	$ 7.348.250	$ 6.940.000	$ 6.562.500	No aplica	$ 6.210.107
114	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3 EN STAKING (alquiler por dia)	no aceptable	$ 8.000.000	$ 7.820.000	$ 8.000.000	no aceptable	$ 6.230.000	$ 7.140.000	$ 7.312.000	No aplica	$ 7.043.143
115	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3CON ELEVADO (alquiler por dia)	no aceptable	$ 9.000.000	$ 8.350.000	$ 9.000.000	no aceptable	$ 7.400.000	$ 7.940.000	$ 7.875.000	No aplica	$ 7.816.429
116	Video Beam de 5500 lumens	$ 1.250.000	$ 1.200.000	no aceptable	$ 1.200.000	$ 1.120.000	$ 900.000	$ 1.547.000	no aceptable	$ 900.951	$ 1.114.744
117	Telón para Video Beam	$ 650.000	$ 600.000	no aceptable	$ 600.000	$ 210.000	$ 80.000	$ 710.000	$ 150.000	$ 220.433	$ 402.554
118	Computador portátil	$ 280.000	$ 500.000	$ 750.000	$ 500.000	$ 280.000	$ 550.000	no aceptable	$ 250.000	$ 243.737	$ 419.217
119	Extensión eléctrica de 10 mts	$ 50.000	$ 80.000	no aceptable	$ 80.000	$ 37.520	$ 45.000	$ 81.170	$ 60.000	$ 38.414	$ 59.013
120	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado	$ 90.000	$ 300.000	$ 800.000	$ 300.000	$ 224.000	$ 650.000	no aceptable	$ 100.000	$ 228.608	$ 336.576
121	Puntero Laser	$ 150.000	$ 150.000	$ 320.000	$ 150.000	$ 350.000	$ 55.000	$ 110.000	no aceptable	$ 70.367	$ 169.421
122	Distribuidor HDMI VGA	$ 180.000	$ 300.000	$ 200.000	$ 300.000	no aceptable	$ 140.000	no aceptable	$ 400.000	$ 204.587	$ 222.116
123	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (YouTube y Facebook), punto fijo, canal dedicado de 40 megas , Dos (2) monitores, 2 camaras Full HD, 1 micrófono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado hdmi, ingeniero de audio video, dos (2) camarógrafos	$ 6.500.000	$ 8.500.000	no aceptable	$ 8.500.000	no aceptable	no aceptable	$ 5.046.000	$ 7.500.000	$ 5.837.467	$ 6.526.210
124	Canal dedicado de internet 20 Megas	$ 2.200.000	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.500.000	$ 5.600.000	no aceptable	$ 2.380.000	no aceptable	$ 2.892.244	$ 2.650.280
125	Canal dedicado de internet 30 Megas	$ 2.500.000	$ 3.500.000	$ 3.000.000	$ 3.500.000	$ 6.533.520	no aceptable	$ 2.437.000	no aceptable	$ 3.428.895	$ 3.182.427
126	Canal dedicado de internet 40 Megas	$ 2.900.000	$ 4.500.000	$ 3.800.000	$ 4.500.000	$ 7.467.320	no aceptable	$ 2.737.000	no aceptable	No aplica	$ 3.783.474
	material de apoyo logistico										
127	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm	$ 650.000	no aceptable	$ 345.000	no aceptable	$ 350.000	no aceptable	$ 310.000	$ 410.677	No aplica	$ 357.613
128	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm	$ 690.000	no aceptable	$ 200.000	no aceptable	$ 280.000	no aceptable	$ 210.000	$ 465.972	No aplica	$ 325.995
	Auditorios										
129	Salón con capacidad para 50 personas (valor por hora)	$ 390.000	$ 350.000	no aceptable	$ 350.000	no aceptable	no aceptable	$ 525.000	$ 350.000	$ 267.639	$ 355.948
130	Salón con capacidad para 80 personas (valor por hora)	$ 480.000	$ 500.000	no aceptable	$ 500.000	no aceptable	no aceptable	$ 616.500	$ 500.000	$ 344.009	$ 457.073
131	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)	$ 580.000	$ 600.000	no aceptable	$ 600.000	no aceptable	no aceptable	$ 616.500	$ 640.000	$ 527.807	$ 579.472
132	*Auditorio con capacidad para 70 personas edificio 7T8	$ 135.000	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$ 888.000		No Aplica	$ 132.600	$ 119.082	$ 128.894

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ESTUDIOS PREVIOS CUANDO SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA

F-GCT-1120
V.1

No.	ITEM	MAGIN COMUNIC S.A.S.	SEIS SIGMA LOGISTICA Y EVENTOS SAS	AZ MARKETING	FUNDACION JUGANDO EN SERIO	DU BRANDS SAS	FUNDACION AMELIA PERDO	PUBBLICA	QUINTA GENERACION SAS	VALORES INDEXADOS	PRECIO DE REFERENCIA
							900.000				
133	*Sala 14 para 14 personas edificio T7T8	$ 115.000	$ 100.000	No Aplica	$ 100.000	$ 830.000	$ 700.000	No Aplica	$ 106.216	$ 73.227	$ 98.889
134	*Sala 8 para 8 personas edificio T7T8	$ 115.000	$ 100.000	No Aplica	$ 100.000	$ 776.000	$ 750.000	No Aplica	$ 106.216	$ 58.581	$ 95.959
135	*Sala 7 video conferencia para 7 personas edificio T7T8	$ 225.000	$ 200.000	No Aplica	$ 200.000	No Aplica	No Aplica	No Aplica	$ 216.870	$ 58.581	$ 180.090
136	* Cubierta o plazoleta edificio T7T8	$ 285.000	$ 350.000	No Aplica	$ 350.000	$ 197.000	No Aplica	No Aplica	$ 278.630	$ 223.382	$ 246.003
137	*Terraza edificio edificio T7T8	$ 290.000	$ 400.000	No Aplica	$ 400.000	$ 197.000	No Aplica	No Aplica	$ 278.630	No aplica	$ 255.210
138	*Auditorio con capacidad para 120 personas edificio T3	$ 280.000	$ 200.000	No Aplica	$ 200.000	$ 190.000	No Aplica	No Aplica	$ 269.226	$ 161.584	$ 187.896
139	Sala No 1 - 2 -3 (24-10-16 pax) edificio T3	$ 200.000	$ 200.000	No Aplica	$ 200.000	$ 136.000	No Aplica	No Aplica	$ 192.304	No aplica	$ 185.661
140	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)	$ 6.500.000	$ 300.000	no aceptable	$ 300.000	$ 868.800	$ 1.250.000	$ 1.334.575	$ 1.875.000	$ 1.022.011	$ 1.656.048
141	Teatro con capacidad para 800 personas (valor por hora)	$ 8.500.000	$ 500.000	no aceptable	$ 500.000	$ 1.133.800	$ 2.000.000	$ 2.625.000	$ 5.000.000	$ 2.132.921	$ 2.798.965
											$ 148.971.553

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE LA OFERTA

Del estudio realizado a la oferta del presente estudio de sector evidencio la existencia de varios proponentes que tiene experiencia en la prestación del servicio correspondiente a organización logística de eventos institucionales requerida por la SDSCJ, en razón a que es un servicio con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado.

CONCLUSIÓN DEL MERCADO.

Luego de estudiadas las propuestas recibidas por los oferentes, las cuales aceptan en su totalidad las condiciones técnicas establecidas por la SDSCJ, se encuentra viable montar el proceso para contratar el servicio de organización logística de eventos institucionales.

El criterio adoptado para establecer los precios de referencia obedece al cumplimiento de los principios generales que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la constitucionalidad y al cumplimiento de los principios generales aplicables a la contratación pública, en especial, el de economía, el cual determina de manera eficiente y eficaz la adecuada y óptima inversión de los recursos

PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el presupuesto oficial para la contratación, se tuvo en cuenta la disponibilidad presupuestal de cada una de las áreas de la Secretaría que participan en el proceso y un costo unitario de los requerimientos que eventualmente son necesarios para cubrir las necesidades que tiene la Secretaría, para ver el detalle de cada evento y su valor por proyecto ver Anexo 3 Detalle de necesidades.

PROYECTO	META	VALOR EN LETRAS	TOTAL	SUBSECRETARIA
7695	01 Implementar el por ciento de los planes territoriales de convivencia y seguridad en las localidades de Bogotá	Ciento diecinueve millones de pesos M/cte	$ 119.000.000	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
7692	03 Diseñar e implementar estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad con enfasis en las poblaciones en alto riesgo	Sesenta millones de pesos M/cte	$ 60.000.000	SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
7765	07 Crear y operativizar una estrategia que permita la atención de la población privada de la libertad que se encuentra en centros de detención transitoria	Treinta millones de pesos M/cte	$ 30.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7765	03 Mantener la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres con estándares de calidad para brindar condiciones dignas a las personas privadas de la libertad	Diez millones de pesos M/cte	$ 10.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7765	05 Implementar la estrategia de responsabilización frente a los presuntos delitos cometidos por las personas privadas de la libertad	Sesenta y tres millones ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/cte	$ 63.126.666	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7783	08 Diseñar y aplicar la estrategia de fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad	Ciento diez millones de pesos M/cte	$ 110.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7640	06 Disminuir la reincidencia penitenciaria de la población atendida bajo el lineamiento implementado en Bogotá para personas pospenadas	Cuarenta y cinco millones de pesos M/cte	$ 45.000.000	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7640	03 Vincular a jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) a cuatro (4) estrategias de atención integral	Ochenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil ciento seis pesos M/cte	$ 89.979.106	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA
7692	05 Diseñar y aplicar una estrategia de mediación escolar y comunitaria como herramienta de justicia para	Treinta y nueve millones cuatrocientos ocho mil	$ 39.408.208	SUBSECRETARIA DE ACCESO A LA JUSTICIA

	generar cultura ciudadana en la ciudad	doscientos ocho pesos M/cte		
7776	Fortalecer al 100 por ciento la política de integridad y transparencia en la gestión pública	Diecisiete millones doscientos veintiún mil ochocientos noventa y ocho pesos M/cte	$ 17.221.898	SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
FUNCIONAMIENTO	Servicios de organización y asistencia a convenciones (CPC, División 85)	Ciento veinte millones de pesos M/cte	$ 120.000.000	FUNCIONAMIENTO
			$ 703.735.878	

SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.

FORMA DE PAGO:
La SDSCJ pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique,Pagos mes vencido, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura por parte de la SDSCJ, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe mensual correspondiente, la certificación de pago de aportes parafiscales y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

La factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ubicada en la Calle 26 No. 57 - 83 piso 14 en original y copia, deberá ir acompañada de los documentos que se relacionarán a continuación y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

En todo caso, EL CONTRATISTA no deberá prestar servicios que no estén señalados en el contrato, en el pliego de condiciones o que no se le hayan requerido por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad

- La factura deberá ir acompañada para el pago de los siguientes documentos:

a) Relación de los servicios suministrados con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total, debidamente avalada por el supervisor.
b) Copia del RIT y RUT.
c) Certificación de Cuenta Bancaria.
d) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público,

requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Ley 1150 de 2007, artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

e) Certificación de pago de parafiscales legibles correspondientes a los meses transcurridos desde el inicio del contrato.

➢ Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Si la factura o la cuenta de cobro, según el caso, no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos. Los retardos que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y

Justicia de Bogotá, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Secretaría, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal éste debe informar, para efectos del pago, el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión Temporal.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de operador logística será en la ciudad de Bogotá D.C.

4.4. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá Cláusulas de Multas, Cláusula Penal Pecuniaria, Cláusulas Excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasa y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

4.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.

9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Realizar el cargue del informe de ejecución a través de la plataforma SECOP II.
14. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
15. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
16. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
17. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
18. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
19. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

4.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Planificar, coordinar y ejecutar eventos y demás actividades objeto del contrato, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicite a través del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada actividad.
2. Realizar las pruebas, avanzadas, visitas de campo y demás actividades a que haya lugar antes de realizar los eventos.
3. Dejar a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Coordinador de eventos (según perfil descrito en el Anexo No. 1), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del

contrato, y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato. Para tal fin, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá enviar al supervisor del mismo, los datos de la persona que actuará como enlace directo, tales como nombre completo, número de teléfono, número celular y correo electrónico.

4. Garantizar la atención de los servicios requeridos los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el término de ejecución del contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato, o quien éste designe para tal efecto, la mejor ubicación para la realización de cada evento, garantizando calidad y la prestación de los servicios requeridos para el mismo.
6. Definir, en coordinación con el equipo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva realización de los eventos.
7. Realizar registro fotográfico de manera previa y durante la realización del evento para verificar las condiciones en las que se presta el servicio.
8. Presupuestar, cotizar y facturar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada evento a realizarse, sin que sus valores excedan los montos establecidos en el tarifario de precios de la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia, de conformidad con la oferta presentada, discriminando sus valores e impuestos, especificando el nombre del evento, la fecha y el lugar de su realización.
9. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión del evento organizado o donde sea invitada la Secretaria en razón de su visión y misión, que deba coordinar o estar presente.
10. En caso de requerirse, y por solicitud expresa del supervisor, el contratista debe estar en capacidad de proveer insumos para el mismo día en que se realice la solicitud.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, por conducto del Supervisor del Contrato.
12. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Supervisor, para que se presente el estado de ejecución del contrato.
13. Presentar mensualmente, un informe Técnico-Administrativo-Financiero al supervisor, de cada evento realizado, de acuerdo con el formato que para efecto defina la entidad. Este informe deberá anexarse a la respectiva factura de cobro (Ver Formato N°6).
14. Presentar a la Supervisión de contrato, con anticipación de un (1) día, los proveedores que suministraran bienes y servicios a los eventos organizados por el Despacho y las Sub- Secretarías de la SDSCJ.
15. Suministrar al supervisor del contrato al menos tres (3) cotizaciones, para los casos de ítems no contemplados en la oferta económica presentada por el contratista en el marco del proceso de selección, desagregando cada uno de los bienes y/o servicios específicos requeridos; la Entidad podrá reservarse la posibilidad de realizar su propio estudio de la oferta (cotizaciones), lo cual será debidamente valorado por el supervisor.

    NOTA 1: La SDSCJ se reserva la facultad de solicitar una cuarta (4ª) cotización, cuando advierta que las cotizaciones presentadas por el Operador no reflejan las mejores alternativas de costos del mercado.

    NOTA 2: En caso de que, por temporada, capacidad, o disponibilidad no existan tres alternativas viables para cotizar, se deberá certificar dicha situación y en tal caso no se requerirá de las tres cotizaciones para establecer el presupuesto del evento.
16. Garantizar un medio de comunicación directo que le permita al supervisor del contrato lograr un contacto y control permanente con el coordinador de eventos y asistente administrativo.
17. Cumplir estrictamente con el plan Institucional Gestión ambiental-PIGA de la SDSCJ, y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
18. Grantizar la gestión adecuada de los residuos generados con ocasión de las actividades desarrolladas en la ejecución contractual.
19. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por

el representante legal o revisor según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Rama de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

20. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% al personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección (entre otros, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas). Dicha condición se verificará por parte del supervisor previa presentación de la planilla de pago de seguridad social integral y/o a través de certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo o el Representante Legal. En caso de desvinculación de la persona presentada, esté deberá ser reemplazado en el término de cinco (5) días, previa autorización de la SDSCJ. Incumplir de forma injustificada con esta obligación, causará multa equivalente a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
21. Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.
22. Las demás actividades inherentes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

4.5.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR o INTERVENTOR:

El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo 2 Ficha Técnica.
8. Aprobar las diferentes opciones de alimentos que ofrezca el contratista para las actividades que se requieran de conformidad con lo requerido en el Anexo No. 1.
9. Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo 2 Ficha Técnica, sean suministrados por el Contratista.
10. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
11. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el

contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.

13. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
14. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
15. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
16. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
17. "Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."
18. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4.6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Se incluyen todos los permisos y licencias en observancia de las normas vigentes, que debe gestionar el contratista, frente a las autoridades competentes, para la ejecución del contrato, tales como:

- Normas vigentes en materia sanitaria como manejo y manipulación de alimentos.
- Normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial como señalización en espacios y lugares donde se desarrollen las diferentes actividades.
- Demás licencias y permisos que sean necesarios para adelantar las actividades o eventos requeridos.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:

En concordancia con el artículo 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente con su propuesta deberá presentar copia del Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, vigente por 1 año, a la fecha de cierre del presente proceso de selección expedido por la autoridad competente y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, dicho registro deberá ser allegado con la propuesta, por todos los miembros que lo conforman como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

4.8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el/la director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Subsecretaría de Gestión Institucional, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor y / o interventor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Formato No. 01), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el (Pliego de Condiciones)

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En este caso, la facultad de representación comprenderá las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012 o de forma escaneada.

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

La carta de presentación de la oferta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 01.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (COPIA SIMPLE)

Tratándose de personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, encontrarse inscritas en la

Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Personas Jurídicas Públicas o Privadas De Origen Extranjero sin sucursal en Colombia: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

5.1.3 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar, ejecutar y liquidar el objeto contractual.

5.1.4 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores del cierre del proceso, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Asi, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta la cual podrá acreditarse hasta antes de la apertura del sobre económico.

Las personas naturales o jurídicas deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

La SECRETARIA verificará en el RUP del proponente, o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y adicionado por el por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022

5.1.6 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. El documento privado de conformación de consorcio o unión temporal tendrá, como mínimo, la siguiente información:
    a. La escogencia de la forma asociativa (consorcio o unión temporal)
    b. La designación de un representante legal con plenas facultades para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato
    c. El tipo de responsabilidad
    d. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá ser diferente al 100%.
    e. En el caso de la unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría.
    f. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros de la forma asociativa.
    g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.

2. La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido

para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.

3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Ver formato 2 o 3

5.1.7 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EQUIDAD CREE

El proponente persona jurídica deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, suscrito por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal si no está obligado a contar con revisoría fiscal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Adicional a lo anterior el oferente deberá anexar las constancias del pago de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social. (planillas de seguridad social)

En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia en la certificación.

Lo anterior también aplica para la persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal que tenga vinculado en este país.

La proponente persona natural deberá certificar, mediante el diligenciamiento del Formato No. 4 o 5, el pago de sus aportes al sistema de seguridad social y el de sus empleados en los últimos seis (6) meses, si los llegara a tener. En el caso en que no tenga personal a cargo, deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento en el citado formato.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros del proponente deberá acreditar el cumplimiento de este requisito, según corresponda.

Adicional a lo anterior los oferentes deberán anexar las constancias del pago (PLANILLAS DE PAGO) de las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social sobre las cuales ha certificado.

El certificado podrá ser suscrito siguiendo el contenido del formato 4 o 5

5.1.8 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

La proponente (persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal), no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

5.1.9 CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal o cada uno de los integrantes de la forma asociativa cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, sin perjuicio que el proponente acredite por sus propios medios y de forma voluntaria no estar inscrito en el boletín de responsables fiscales, aportando el certificado correspondiente junto con su oferta.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página Web https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

5.1.10 CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ:

El proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, el apoderado y/o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, Secretaria Seguridad, Convivencia y Justicia, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.

5.1.11 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 ninguna persona está obligada a prestar un documento que verifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado. Sin embargo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con fundamento en la mencionada disposición, consultará los antecedentes directamente en los medios electrónicos que determine el Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, correspondientes al proponente o miembro del proponente persona natural, al representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y del representante legal de la forma asociativa, sin perjuicio que el proponente acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la consulta junto con su oferta no tiene costo alguno).

5.1.12 CERTIFICACIÓN DE NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDA POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el (los) cual(es) conste que no está(n) multados y/o se encuentran al día en el pago de las multas, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.13 CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.14 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

El proponente o miembro del proponente persona natural, el representante legal del proponente o miembro del proponente persona jurídica, y el representante legal de la estructura plural, deberán presentar copia de su documento de identidad, según corresponda a continuación:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.15 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:

El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

La declaración podrá ser suscrita siguiendo el contenido del Formato No 06

5.1.16 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, las personas naturales de nacionalidad colombiana deberán tener definida su situación militar como requisito para la celebración de contratos con cualquier entidad de derecho público. En consecuencia, la SECRETARÍA verificará el estado de la situación militar de la persona natural de nacionalidad colombiana que presente oferta a título individual o como miembro de una forma asociativa, sin perjuicio que esta pueda acreditar tal situación por sus propios medios y de forma voluntaria, aportando copia de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

5.1.17 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:

A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta

5.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de esta, la cual deberá ser allegada a la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario, de la siguiente manera:

BENEFICIARIO	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - NIT 899.999.061-9
AFIANZADO - TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El / los nombre(s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de Existencia y Representación Legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	El plazo de la vigencia se extiende desde el momento de la presentación de la oferta y hasta por tres (3) meses más o hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (En caso que la fecha de cierre de la Selección Abreviada de subasta inversa se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza)
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
OBJETO	Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso SCJ-SASI-00X-202X cuyo objeto CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
FIRMA	El tomador deberá aportar la garantía debidamente firmada.

Nota 1: La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella.
Nota 2: El oferente, por el acto de ofertar, acepta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario. Los costos que se causen por la expedición o prorrogas de la garantía estarán a cargo del oferente.
Nota 3: Como lo señala el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el oferente deberá allegar la garantía de la oferta junto con la propuesta so pena de rechazo de esta.

5.1.19 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el Formato No. 7 con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.20 PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO No. 8 "Pacto de Integridad" suscrito por el Representante Legal.

5.1.21. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El proponente deberá adjuntar con su propuesta el FORMATO No. 9 "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal.

5.1.22 DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Los proponentes podrán aportar los siguientes documentos para que, en caso de ser adjudicatarios, celebrar el contrato.

- Copia actualizada del Registro de Información tributaria (RIT)
- Copia actualizada del el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- Copia de la certificación bancaria expedida por la entidad bancaria con una vigencia no mayor a treinta (30) días la cual se exigirá para realizar los pagos y deberá contener nombre del titular, número de cuenta, tipo de cuenta o clase de cuenta (ahorros o corriente u otras) y banco.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

5.2.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Como requisito habilitante de carácter técnico, se exigirá a los futuros contratistas que realicen el diligenciamiento y presentación del Formato No. 12 "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO SG SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Las empresas que hacen parte de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y, adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicita información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: "No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

El proponente (persona jurídica, natural, consorcios o uniones temporales), deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados y ejecutados, adjuntando certificaciones y/o copias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación y/o de recibido de entrega a satisfacción, la cuales contenga como mínimo lo siguiente:

La entidad considera que exigir para acreditar la experiencia abajo señalada, como máximo tres (03) contratos registrados en el RUP, de los cuales por lo menos el valor uno de ellos sea igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial, es un parámetro proporcional que garantiza que el aspirante a contratar con la administración, cuenta con la idoneidad, el conocimiento, la experiencia y experticia para desarrollar el objeto del contractual, por haber ejecutado contratos similares tanto al objeto como al monto de la contratación.

Así las cosas, las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en la ejecución en máximo tres (03) contratos registrados en el RUP, a través de los cuales se cumpla con las siguientes reglas:

1. Los contratos deben encontrarse registrados en por lo menos dos (02) de los códigos indicados en el numeral 5.2.2. del presente documento:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80141900	comercialización y distribución	exhibición y ferias comerciales	reuniones y eventos
80141600	comercialización y distribución	actividades de ventas y promoción de negocios	gestión de eventos
90111600	instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	facilidades para encuentros	centros de conferencias
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes, catering (Servicios de comida y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

2. El objeto de los contratos debe tener relación directa con el servicio de actividades logísticas para la realización de los eventos programados por entidades públicas y/o privadas, tales como sumintro y servicio de alimentación, montaje de eventos
3. El valor de por lo menos un (1) contrato debe ser igual o superior a 70% del presupuesto oficial
4. Contratante: Entidades Públicas o Privadas.
   Estado de los Contratos: Los contratos deben estar ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta.
5. En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades señaladas en el numeral 2.2., por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria teniendo en cuenta los siguientes los parámetros, en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

a) Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento o copia de los contratos acompañados de las actas de terminación o las actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007) con propósito de identificar que la experiencia está relacionada con la ejecución de contratos afines con el objeto del contrato del presente proceso de selección, Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el FORMATO N° 10 "Experiencia del proponente", con el fin de que manifieste la experiencia que pretende acreditar.

b) El valor de los salarios mínimos (SMMLV) de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente se tomarán del Registro Único de Proponentes (RUP) para proponentes nacionales, de cada uno de los oferentes.

c) En caso de que las certificaciones para acreditar la experiencia contengan otras actividades o servicios diferentes a las indicadas en los ítems i), ii), iii del presente subnumeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades relacionadas en i), ii), iii) antes mencionadas. Para estos casos, el proponente deberá allegar la información complementaria, en donde se determine el valor.

d) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución de este.

e) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

f) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. El mismo deberá encontrarse registrado en el RUP.

g) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes

g) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia relacionada y especifica solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el formato 10, deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisitos habilitantes de carácter técnico, la experiencia de los demás integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el numeral de experiencia del proponente, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

h) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato con obligaciones específicas (o carta de aceptación de mínima cuantía)
4. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación y/o plazo de ejecución del contrato.
6. Valor del contrato
7. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
8. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
9. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.
10. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).
11. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.
12. La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad y veracidad de la información presentada.
13. Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

VIGENCIA	VALOR
(...)	(...)
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a dic 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a dic 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1 de 2017 a dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a dic 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$ 908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$ 1.000.000

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	$ 1.300.000

5.2.1.1 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en máximo CINCO (5) contratos terminados y ejecutados; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones aportadas por las MiPymes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral anterior.

5.2.1.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en máximo CINCO (5) contratos terminados y ejecutados; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Las certificaciones aportadas por las MiPymes deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral anterior.

5.2.1.3. PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado en el presente numeral, contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con las actividades relacionadas con el suministro.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 10. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

Si la experiencia está expresada originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Si el contrato presenta adiciones, el valor de la adición se convertirá en pesos colombianos utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción de la correspondiente adición.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos y sus adiciones, presentados para acreditar experiencia del proponente, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	$ 496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1º de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803
Enero 1º de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1º de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1º de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1º de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000

EMPRESAS EXTRANJERAS - ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA MATRIZ FILIAL O SUBORDINADA DEL PROPONENTE

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural deberá presentar adicionalmente la experiencia requerida por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

a) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
b) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son extranjeros, se acreditará así:

1. Mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
2. Mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o
3. Mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencia el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o

4. Mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad matriz, en el cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control.

Esta certificación debe estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuese adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del período de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: Si el proponente (o cualquiera de los integrantes de una estructura plural) acredita los requisitos habilitantes de sociedades controladas por su matriz se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al proponente (o cualquiera de los integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan la experiencia.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de la mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el (los) contrato (s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.

5.2.3. FICHA TÉCNICA (Anexo No. 1)

Es requisito para la acreditación de esta exigencia, que el proponente, en la carta de presentación de la oferta, manifieste que acepta todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 (Especificaciones tecnicas), para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso.

5.2.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El proponente deberá presentar a su propuesta como requisito técnico habilitante adicional, los siguientes documentos:

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO:**

En concordancia con el artículo 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, para lo cual debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, acreditándose como operador profesional de congresos, ferias y convenciones. El certificado deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

En caso de los proponentes plurales, el Registro Nacional de Turismo deberá aportarlo cada uno de los integrantes en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Nota: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023.

c) Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

   La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

e) El proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

   En tal caso, presentará Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 comparativos con el año 2022, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen (comparativos con la vigencia inmediatamente anterior) o balance de apertura, si es una sociedad nueva.

   La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.

- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP vigente.

En todo caso, el proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 20 se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE

Nota 1: La Secretaría tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera la entidad calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2023 , firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de adjudicación del presente proceso.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023 .

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre presentación de las propuestas.

Nota 7: En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2023 o, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los indicadores financieros del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta NO será HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Nota 8: Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023 , certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

5.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el

cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos habilitantes de carácter financiero:

- La entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

- El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros enunciados, sin que estos generen puntaje en los criterios de calificación de las propuestas.

- Para la evaluación de la capacidad financiera, la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.

- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

5.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

1. Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente.

   Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.45

2. Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el proponente deberá tener un endeudamiento menor o igual a 0,65

3. Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el proponente deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,89 o por un valor indeterminado en el caso en que el proponente no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. Capital de Trabajo = activo total – pasivo total.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el proponente deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al 50% valor del presupuesto oficial aprobado.

Quedará HABILITADO en su capacidad financiera, el proponente que cumpla con todos los documentos financieros e indicadores financieros aquí establecidos.

5.3.4. INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor a 0.12

2. Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.

Para dar cumplimiento al indicador, el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a 0,04

Tabla resumen:

De conformidad con el memorando 3-2024-7640 del 27 de febrero de 2024 de la Dirección Financiera que señala: "...se aprueban los requisitos de capacidad financiera y organizacional para este proceso así:"

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1,45
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 0,65
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,89
CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente	50% del valor del presupuesto establecido

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual al 0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,04

6.ADJUDICACIÓN MEDIANTE AUDIENCIA DE SUBASTA

6.1. ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO PROPONENTE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos exigidos en los estudios previos, la ficha técnica y el pliego de condiciones y que el valor ofertado no supere los valores unitarios del estudio de mercado ni del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar las preguntas de la sección PROPUESTA ECONOMICA dispuesta en la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:

1. En la primera pregunta el proponente deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido en la suma de

SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.

2. SI El VALOR A OFERTAR ES DIFERENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, ESTO ES, LA SUMA DE **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.**, LA PROPUESTA SERA RECHAZADA, POR LO TANTO, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE PROCESO ES TIPO BOLSA POR DEMANDA, EN ESTA PREGUNTA OBLIGATORIAMENTE EL OFERENTE DEBE INCLUIR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASI: **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.**

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, a monto agotable de conformidad con los valores unitarios ofertados.

NOTA 2: La descripción de las actividades y eventos que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato se encuentran desagregadas en el Anexo No. 3 DETALLE DE NECESIDADES.

La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para cada actividad señalada en el cuadro anterior, so pena de que sea RECHAZADA.

2.En la segunda pregunta el proponente deberá DILIGENCIAR y CARGAR el ANEXO OFERTA ECONOMICA publicado en la sección documentos del proceso en SECOP II. En este archivo se debe indicar el valor ofertado por cada ítem incluido IVA. el valor a ofertar por cada ítem no debe superar el precio techo fijado por la entidad señalado tanto en el numeral 4.2 del estudio previo como en la columna donde se discrimina el precio techo establecido por la entidad, so pena de rechazo. Con esta información se podrá determinar el menor valor de las ofertas de los proponentes.

Adicionalmente para el diligenciamiento de la propuesta económica, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente debe considerar, para determinar el descuento inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Las uniones temporales o consorcios deben presentar una propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.

El valor total de la Propuesta económica (valor incluido IVA y demás costos directos e indirectos e impuestos) no podrá sobrepasar el presupuesto Oficial del presente proceso de selección.

El valor ofertado en el presente proceso de contratación no podrá ser modificados durante la ejecución del contrato, salvo en los eventos ordenados por disposiciones normativas.

El presente proceso se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio dentro del evento de subasta inversa electrónica, o si se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, o quien resulte ganador luego de la verificación de la acreditación de criterios de desempate, la Entidad puede adjudicarle el Contrato a este único oferente si el valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. El contrato resultante se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, el cual incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampilla Universidad Distrital 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017), Estampilla pro cultura

0.5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005), estampilla Personas mayores 2.0% (art. 67 Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016). En caso de no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

NOTA No. 1: Si los oferentes no presentan lances durante la Subasta, la Entidad debe adjudicar el Contrato al oferente que haya presentado el mayor descuento inicial.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) La propuesta se debe presentar en la unidad de medida requerida. El valor de la propuesta debe incluir IVA y contemplar todos los costos directos e indirectos que genere el objeto contractual del presente proceso de selección, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales, para lo cual el proponente deberá diligenciar en forma completa el Formulario económico establecido en el SECOP II.
b) Las ofertas deben presentarse teniendo en cuenta los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar por la prestación del servicio.
c) Si el proponente no incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar de acuerdo con la reforma tributaria, a los bienes objeto del presente proceso de selección, la SDSCJ lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
d) La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.
e) La Oferta Inicial debe realizarse en pesos colombianos.

Nota 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Nota 2: Superar el presupuesto oficial del proceso, generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando no se oferte la totalidad de los componentes de la oferta económica señalados por la entidad, o cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Formulario económico determinado en el SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció la oferta económica completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 4: No se aceptan propuestas parciales ni alternativas.

6.3. ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes.

En la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades, se celebrará la audiencia pública de Subasta Inversa, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

(...)

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.
b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o cualquier otro tributo de carácter indirecto al que haya lugar de acuerdo con la reforma tributaria, a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, la SDSCJ lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
c) La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso.
d) La propuesta inicial de precio será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA, en caso de que aplique. Debe estar conformada por los costos directos e indirectos incluyendo los tributos, tarifas y descuentos o retenciones correspondientes a que hubiere lugar.

Nota 1: El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Nota 2: Superar el presupuesto oficial del proceso, generará rechazo de la propuesta.

Nota 3: Cuando no se oferte la totalidad de los componentes de la oferta económica señalados por la entidad, o cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del Formulario económico determinado en el SECOP II, o la misma se diligencia con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció la oferta económica completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

Nota 4: No se aceptan propuestas parciales ni alternativas.

6.3.1 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia llevará a cabo la verificación de la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados (aspectos jurídico, financiero, organizacional y técnico) y cuyos bienes y/o servicios cumplen con las Fichas Técnicas, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado y cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica, siempre y cuando el valor de su oferta económica no supere el valor total establecido para el presupuesto del proceso de selección.

6.3.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, La entidad determina que el lance inicial mínimo de mejora es del 2% SOBRE EL 100% DEL MENOR VALOR, y que se acumulará de acuerdo con los lances efectuados por los proponentes habilitados. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

En el evento que no se cumpla lo anterior, el lance se considerará NO VÁLIDO y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El mayor descuento porcentual se determinará en cada uno de los lances de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de descuento porcentual durante la Subasta, el descuento porcentual inicial presentado se considerará como su propuesta final.

En caso de requerirse, se hará aproximación a la primera cifra decimal si es mayor de 0.05 se incrementa una unidad en la primera cifra decimal, si es inferior o igual a 0.05 no hay incremento en la primera cifra decimal.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 "Factores de desempate y acreditación, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Nota: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el ANEXO – FACTORES DE DESEMPATE y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad en el SECOP II. De no cumplir la totalidad de requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Requisito: Domicilio en Colombia, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada Proponente o integrantes del Proponente Plural aportado en la Propuesta.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Requisitos:

2.1. La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia

intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentos que permitan acreditar la participación accionaria de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

2.2. Mujer Cabeza de Familia: Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989) de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

Mujer victimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujer victima de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

2.3. ANEXO – Autorización tratamiento de datos personales

Nota: El proponente plural deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente.

En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Requisitos

3.1. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal cuando así lo requiera la sociedad, en la cual conste el número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta y número de personas en condición de discapacidad, indicando nombre completo y fecha de vinculación.

3.2. Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

3.3. El Porcentaje de Participación del integrante del Proponente Plural se verificará en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, según aplique.

3.4. El porcentaje de Experiencia Acreditada del Integrante del Proponente Plural se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador de la SDSCJ.

Nota: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas en condiciones de discapacidad. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de

existir sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el Proponente o integrante del Proponente Plural haya sido empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

Requisitos:

4.1. El proponente singular o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre completo y fecha desde la cual fue vinculado.

4.2. Declaración Extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989) del adulto mayor en la cual conste que no es beneficiario de pensión y copia del documento de identificación.

4.3. ANEXO – Autorización tratamiento de datos personales.

Nota: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de los adultos mayores no beneficiarios de pensión. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante del proponente plural haya sido empleador.

4.4. Mayor Proporción: Para establecer "mayor proporción" en la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, la SDSCJ aplicará una regla de tres simples para cada una de las ofertas, según la información acreditada por cada Proponente. La regla de tres simple directa se fundamenta en una relación de proporcionalidad, por lo tanto, se aplicará la siguiente formula, para cada proponente

N° total de empleados vinculados = 100%
N° de Personas Mayores = (%) a establecer

$$\text{Porcentaje de vinculación (\%)} = \left[\frac{\text{N° DE PERSONAS MAYORES}}{\text{N° TOTAL DE EMPLEADOS VINCULADOS}}\right] * 100$$

Para establecer la proporción de vinculación de personas mayores para los Proponentes Plurales, en primer orden se establecerá el porcentaje de vinculación de cada uno de los integrantes de la figura asociativa y posteriormente a este porcentaje se le aplicará el porcentaje de participación del integrante. En consecuencia, el porcentaje de vinculación del Proponente plural, será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de vinculación multiplicado por el porcentaje de participación en la figura asociativa. Luego de obtener el porcentaje de vinculación de personas mayores de cada uno de los oferentes, se establecerá el orden de mayor a menor porcentaje de vinculación entre todos los oferentes y se preferirá la Oferta del proponente que tenga el mayor porcentaje de vinculación de personas

mayores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Requisitos:

5.1. Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

5.2. Caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE

5.3. El proponente o el integrante del Proponente Plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal, donde se indique: (i) El número total de personas vinculadas a la fecha de presentación de la propuesta. (ii) El número de personas de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, indicando nombres completos, número de identificación y fecha de vinculación. (iii) Porcentaje de vinculación sobre el total de personas vinculadas.

5.4. ANEXO – Autorización tratamiento de datos personales

Nota: En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para acreditación de este factor, el oferente o integrante del Proponente Plural deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año de las personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. En el evento de sustitución patronal, solo se tendrá en cuenta el plazo en el cual el proponente o integrante haya sido empleador.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Requisitos:

6.1. La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición. Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

6.2. Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al

menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Requisitos:

7.1. Ser un proponente plural

7.2. La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal y demás documentos que permitan acreditar la participación accionaria de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

7.3. Persona en proceso de reincorporación o reintegración: Deberá aportar acreditación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN. Madre cabeza de familia: Deberá aportar una declaración extrajudicial ante Notario Público (artículo 1 del Decreto 1557 de 1989)

7.4. El porcentaje de Experiencia Acreditada se verificará en el informe de evaluación presentado por el Comité Técnico Evaluador de la SDSCJ.

7.5. Certificación suscrita por cada uno de los integrantes del proponente plural en la cual conste que ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Requisito que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Requisito que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de los integrantes del proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de la condición, el proponente o cada integrante del Proponente Plural deberá aportar una certificación,

que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa que acredite tales condiciones.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Requisito que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 5, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C- 012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021

8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta,
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha del traslado de evaluación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación, o no se diligencia el valor del presupuesto oficial.
M. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
O. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
P. Presentar la oferta extemporáneamente.
Q. No presentar oferta económica en el SECOP II.
R. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
S. Cuando a la oferta económica presentada, no se le aplique el porcentaje (%) de descuento inicial de mínimo el DOS POR CIENTO (2%).
T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
U. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
V. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
W. Las demás previstas en la ley.

No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por no suscripcion del contrato y la no presentación de las garantías	**No suscripción del contrato por el oferente seleccionado dentro del plazo establecido y/o no presentación o retraso en la constitución de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.**	1	2	2	2	CONTRATISTA	Establecer plazos perentorios en el cronograma del proceso para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato; así como la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Posible	Menor	Menor	Bajo	No	Supervisor	Presentación de la propuesta	Inicio del contrato	Seguimiento a las actividades del contrato	PERMANENTEMENTE

	3	2
Clase	General	General
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. No cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo	Riesgo por Fluctuación o incremento en los costos de los requerimientos contenidos en el contrato. No cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo
Consecuencia de ocurrencia del riesgo	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	Fluctuación o incremento en los costos de los requerimientos para cada evento que afecte gravemente su producción y cumplimiento del contrato
Probabilidad	3	2
Impacto	3	3
Valoración	6	5
Categoría	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Constitución de la correspondiente garantía (Póliza de cumplimiento), proceso de medidas sancionatorias (Cláusula Penal e imposición de multa)	El proponente en el valor ofertado debe tener en cuenta y asumir las fluctuaciones económicas que se presenten y puedan presentar durante la ejecución del contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Posible	Posible
Impacto	Menor	Menor
Valoración	Medio	Medio
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Contratista - Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor del contrato dejará constancia de la constitución de amparos solicitados y su respectiva vigencia	Seguimiento a las actividades del contrato
Periodicidad	PERMANENTEMENTE	PERMANENTEMENTE

5	4	
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Tipo
Riesgo por incumplimiento en la realización de los eventos requeridos por la entidad	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. No cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo	Descripción
No realizar los eventos en las fechas programadas y condiciones exigidas por la entidad	Incumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.	Posibles consecuencias por la ocurrencia del evento
3	3	Probabilidad
3	3	Impacto
6	6	Valoración
Alto	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Verificación previa de las condiciones técnicas para cada evento y cronograma de ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de cumplimiento.	Establecer plazos máximos de respuesta del operador logístico, verificación previa de las condiciones técnicas para cada evento y cronograma de ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de cumplimiento.	Tratamiento/Control a ser implementado
Posible	Posible	Probabilidad
Menor	Menor	Impacto
Medio	Medio	Valoración
Bajo	Bajo	Categoría
Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor	Supervisor	Responsable por implementar el tratamiento
Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.	Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas y cantidades exigidas por la entidad.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
PERMANENTEMENTE	PERMANENTEMENTE	Periodicidad

Impacto después del tratamiento

Monitoreo y revisión

#	6	7
Riesgo	General	Específico
Fuente	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Afectación en el resultado y objetivo buscado con el evento	Riesgo de daños a terceros en su salud, integridad o bienes
Causa Inmediata: Circunstancia de ocurrencia del riesgo	Los bienes y servicios no cumplen con la calidad exigida por la entidad y el cumplimiento del objetivo del evento	Perjuicio o daño a terceros
Probabilidad	3	2
Impacto	3	3
Valoración	6	5
Categoría	Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Establecer plazos máximos de respuesta del operador logístico, verificación previa de las condiciones técnicas para cada evento y cronograma de ejecución de actividades. Exigir al contratista la suscripción de póliza de calidad de los bines y/o servicios.	Constitución de la correspondiente garantía (Póliza de responsabilidad civil extracontractual).
Probabilidad	Posible	Posible
Impacto	Menor	Menor
Valoración	Medio	Medio
Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la suscripción del acta de inicio	Desde la suscripción del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Terminación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato.	El supervisor del contrato dejará constancia de la constitución de amparos solicitados y su respectiva vigencia
Periodicidad	PERMANENTEMENTE	PERMANENTEMENTE

Impacto después del tratamiento

| | | |

NOTA: Se deja constancia que se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, OTROS AMPAROS):

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, a favor del Distrito Capital – SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Por el diez por ciento (10%)del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

10.2. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL:

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

10.2.2. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de terminación del contrato y seis (6) meses más.

10.2.3. GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

10.2.4. GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos y tres (3) años más.

10.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Vigente por el plazo del contrato. El contratista presentará una garantía de responsabilidad civil extracontractual por el valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente adjudicatario puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de maneraexpresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en este numeral.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 3. EL CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, ésta se disminuyere o agotare. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta. La aprobación de la Garantía debidamente constituida por la entidad es requisito para el inicio de la ejecución contractual

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)

11. INDICACIONES DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al

valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel sub-central	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655.366.000 COP Servicios de construcción $16.384.153.000 COP	SI	SI	N/A	SI
	Perú		SI	SI	N/A	SI
	Mexico	N/A	NO	N/A	N/A	NO
Canada		N/A	NO	N/A	N/A	NO
Chile		Bienes y servicios $ 643.264.000 COP Servicios de construcción $16.081.602.000	SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $ 1.162.733.000 COP Servicios de construcción $16.389.626.000 COP	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		Bienes y servicios 852.074.000 COP Servicios de construcción $21.301.857.000 COP	SI	NO	N/A	NO
Mexico		N/A	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	SI	NO	SI
	Guatemala		SI	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		Bienes y servicios $ 859.752.000 COP Servicios de construcción $21.493.810.000 COP	SI	NO	N/A	NO
Comisión de la Comunidad Andina		Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	N/A	N/A	SI

La SDSCJ aplicará lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a ello, dando a los servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los servicios colombianos.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME (Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878) INCLUIDO IVA.**, NO aplica la convocatoria a MiPymes toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD $125.000 (V/r Umbral Mipyme en (COP$532.338.092), de conformidad con lo indicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el umbral para el beneficio de MiPymes.

Umbral PYMES US $	125.000
Umbral PYMES COL $	532.338.092

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.
Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.
Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

13. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
Subsecretario de Gestión Institucional

ALBERTO SANCHEZ GALEANO
Subsecretario de Seguridad Convivencia

LINA MARIA TORO TAMAYO
Subsecretaria de Acceso a la Justicia (E)

VoBo. Rafael Mauricio Sopo – Director de Recursos Físicos y Gestión Documental

Proyectó: Juan Fernando Vacca - Contratista DRFGD
Revisó: Alexandra Bautista - Contratista DRFGD

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.